

**MIJAEL ALTAMIRANO SANTIAGO
DANIEL MEJÍA GÓMEZ**

**LEY AGRÍCOLA
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[AGRICULTURAL ACT 2014]:
IMPLICACIONES Y PROPUESTAS
DE POLÍTICA PÚBLICA**



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Editorial | Colección
Cuadernos de Sofia | Las lecturas de Amandamaría

Editorial Cuadernos de Sofía

CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

**LEY AGRÍCOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(AGRICULTURAL ACT 2014):
IMPLICACIONES Y PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA**

Mijael Altamirano Santiago y Daniel Mejía Gómez

**Colección
Las lecturas de Amandamaria
2020**

Ley Agrícola de los Estados Unidos de América (Agricultural Act 2014): implicaciones y propuestas de política pública

ISBN: 978-956-9817-37-3

Primera Edición Febrero de 2020

Portada y Contraportada

Cuadernos de Sofía

www.cuadernosdesofia.com

Referencia del libro: Altamirano Santiago, Mijael y Mejía Gómez, Daniel. Ley Agrícola de los Estados Unidos de América (Agricultural Act 2014): implicaciones y propuestas de política pública. Editorial Cuadernos de Sofía, Santiago, Chile. 2020.

**LEY AGRÍCOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(AGRICULTURAL ACT 2014):
IMPLICACIONES Y PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA**

ÍNDICE

Introducción	09
CAPÍTULO I PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA FARM BILL AGRICULTURAL ACT 2014	17
CAPÍTULO II DIAGNÓSTICO DEL CAMPO MEXICANO	24
CAPÍTULO III LA FARM BILL, ESTRATEGIA GLOBAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	30
CAPÍTULO IV HALLAZGOS, AGRICULTURAL ACT 2014	39
CAPÍTULO V LA FARM BILL Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO	65
CAPÍTULO VI PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA MODERNIZACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL DE MÉXICO	68
BIBLIOGRAFÍA	75
DATOS DE LOS AUTORES	80

**COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL
(DICTAMINACIÓN POR DOBLE PAR CIEGO)**

DRA. PATRICIA BROGNA
Universidad Nacional Autónoma de México, México

DR. JAVIER CARREÓN GUILLÉN
Universidad Nacional Autónoma de México, México

DR. JUAN R. COCA
Universidad de Valladolid, España

DR. MARTINO CONTU
Universidad de Sassari, Italia

DR. JOSE MANUEL GÓNZALEZ FREIRE
Universidad de Colima, México

DR. JUAN GUILLERMO MANSILLA SEPÚLVEDA
Universidad Católica de Temuco, Chile

DRA. FRANCESCA RANDAZZO
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras

DR. ALEX VÉLIZ BURGOS
Universidad de Los Lagos, Chile

DEDICATORIA

*A mis tesoros Noor (15) y Maximiliano (13), quienes
llenar mi corazón y mis ojos... Te amo familia*

Mijael Altamirano Santiago

A mis hijos Daniel, Sofía y Rodrigo, quienes son mi fortaleza diaria

Daniel Mejía Gómez

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas constituyen decisiones de gobierno que incorporan la participación, la corresponsabilidad y los recursos de los ciudadanos orientados a resolver problemas públicos. En este contexto, las políticas públicas agrícolas comprenden un conjunto de decisiones con miras a la solución de problemas del sector agropecuario y de la sociedad rural en el marco del interés público.

La presente obra busca destacar la orientación de las políticas públicas vigentes en Estados Unidos de América, con la finalidad de mostrar la visión de corto, mediano y largo plazos, su estrategia global y las áreas de coyuntura y estratégicas que surgen de los hallazgos del análisis de su *Farm Bill*, Ley Agrícola, *Agricultural Act 2014*¹.

De ahí, que México se encuentra ante un escenario de grandes retos que requiere cambios sustanciales y una nueva visión en las políticas públicas que habrá implementarse en materia de agricultura. Esto es así dado que el campo nacional y nuestros productores no se encuentran en las condiciones de desarrollo deseadas. Ejemplo de ello, es lo afirma en su documento la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al referir que

*“En 2010, el sector agrícola representó apenas el 3.6 por ciento del PIB de México, pero empleó al 12.7 por ciento de la fuerza laboral. La agricultura es menos productiva que otros sectores de la economía y muestra una pronunciada dualidad entre un gran número de pequeñas propiedades (de dos hectáreas o menos) que producen alimentos principalmente para el autoconsumo y un reducido número de extensas explotaciones agrícolas comerciales a gran escala (de más de 50 hectáreas) que representan una considerable proporción de la producción agrícola. México es un importador neto de productos agroindustriales (con un déficit comercial de 3,600 millones de dólares en 2010). El reto, en consecuencia, no sólo es mejorar la competitividad del sector y convertirlo en una nueva fuente de crecimiento, sino reducir la pobreza.”*²

En el 2012 el sector primario solo representó el 3.4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país, lo que significó una reducción del 0.2 por ciento, lo que en consecuencia refleja la tendencia negativa en el crecimiento del sector, su importancia económica y a su vez el impacto en el bienestar de los productores. En 2013 hubo una reducida recuperación y la participación de la agricultura respecto al PIB nacional, sin embargo éste del 3.5 por ciento.

¹ *Farm Bill*. La ley agrícola de los Estados Unidos de América fue promulgada el 7 de febrero de 2014, *Agricultural Act 2014* y tiene una vigencia hasta el 2018.

² OCDE (2012), Serie “Mejores Políticas”. MÉXICO. MEJORES POLÍTICAS PARA UN DESARROLLO INCLUYENTE. México, p. 65; OCDE (2012), *Getting it right, Una agenda estratégica para las reformas en México*, septiembre 2012.

Ante este escenario, México ha promovido distintos programas y ha ejercido recursos de manera constante, sin obtener los resultados deseados. Basta observar lo que el Gobierno Federal destinó entre 2007 al 2012 al sector agrícola, cuyos recursos acumulados fue por un monto de 447.6 mil millones de pesos³, lo que significó un incremento real de 30.0 por ciento, respecto al sexenio anterior. En 2012, se asignaron recursos por un monto de 70.4 mil millones de pesos. Y en 2013 el monto del presupuesto de los recursos asignados al sector agrícola, fue del orden de los 74.4 mil millones de pesos.

a.- Inserción en el mercado mundial

La creciente integración de las economías a través del comercio, inversión y comunicación tiene efectos en la agricultura de las naciones. En un mercado global, la producción agrícola, la oferta y demanda en un país o región pueden afectar las oportunidades del comercio global para los demás países y las políticas comerciales pueden tener un impacto positivo o negativo.

De ahí que se hace necesario un análisis profundo de las economías, sectores agrícolas, políticas y de actores mundiales clave como Estados Unidos, Canadá, Brasil, China, la Unión Europea e India. Así como, evaluar el tema de seguridad alimentaria y sus desafíos frente a países y regiones en un mercado agrícola cada vez más global.

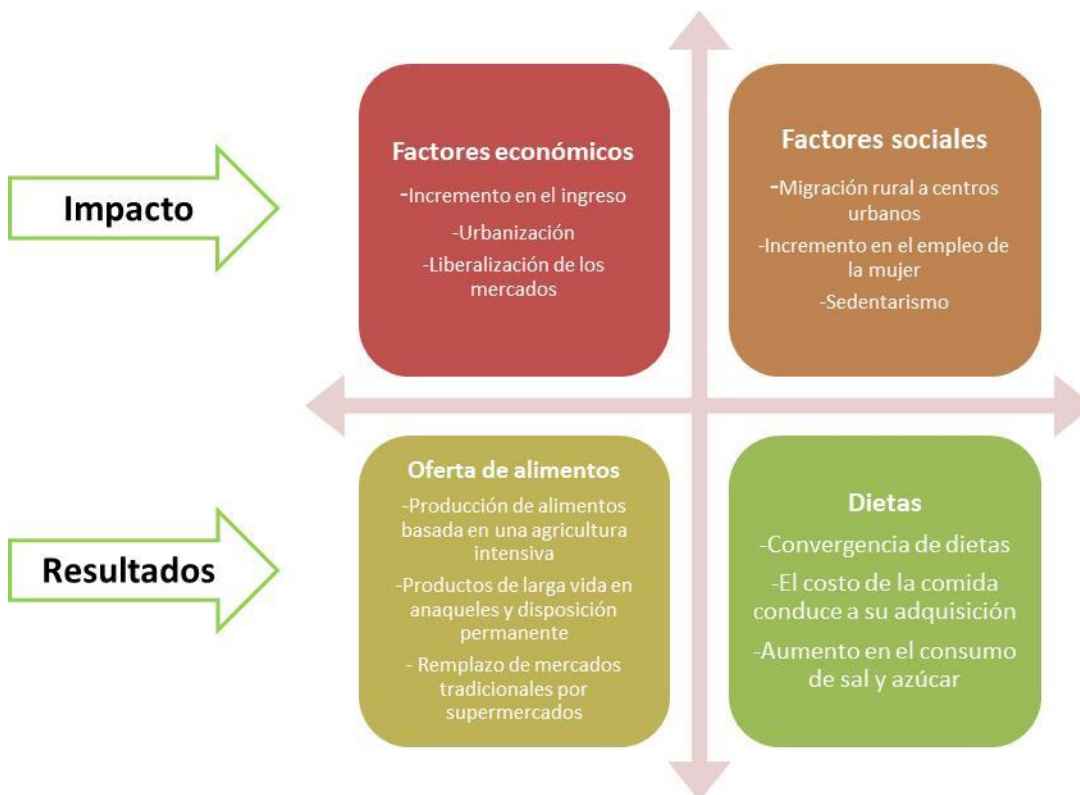
Así, también, es oportuno analizar los gastos del consumidor de alimentos en los últimos años que indican un cambio hacia el consumo de productos de mayor valor agregado en todos los niveles de ingreso. A medida que crece el ingreso, los consumidores en los países de ingreso bajos cambian sus compras de los alimentos básicos ricos en hidratos de carbono, hacia fuentes más costosas de calorías, tales como: carne, productos lácteos y productos orgánicos.

Los cambios en los patrones de consumo de alimentos en gran medida son impulsados por el crecimiento del ingreso y los factores demográficos, particularmente cambios de estilo de vida causados por la urbanización. Mientras que el crecimiento del ingreso, que afecta el poder adquisitivo de los consumidores, representa uno de los más importantes factores que contribuyen a cambios de la demanda, sin descontar que la urbanización ha sido igualmente importante en cambiar la composición de la canasta de consumo de alimentos. En tales circunstancias, las personas tienden a dejar de consumir alimentos caros y a sustituirlos por otros (por ejemplo, carne de res por carne de pollo o embutidos de cerdo). También existen riesgos cuando se adoptan innovaciones científico-tecnológicas en los alimentos que no tienen como objetivo mejorar la nutrición de la población, sino más bien promover el lucro como, por ejemplo: la pretensión de convertir los alimentos patrimoniales en cultivos transgénicos.

³ Precios de junio 2012.

Las zonas urbanas- generalmente- se asocian con una población con mayores niveles de ingreso, mayor número de mujeres en la fuerza de trabajo fuera de casa, mayores niveles de educación y una mayor variedad de alimentos disponibles. El crecimiento económico puede continuar indefinidamente y va en ciclos. Sin embargo, la urbanización ha sido hasta ahora un proceso unidireccional y, como ocurrió en los países desarrollados, eventualmente la parte rural de la población llega a ser tan baja que la urbanización ya no es un factor importante en la proyección de la demanda de alimentos. Entre los países en desarrollo con una gran proporción de población rural y rápidas tasas de urbanización, ésta altera significativamente las dietas de los consumidores con un mayor consumo de carnes, frutas, verduras y productos alimenticios procesados.

Cuadro 1: Cambios en patrones de consumo



Fuente: Elaboración propia con base a la información de la OCDE, 2012; INEGI, 2012; Banco Mundial, 2012; entre otros.

Estas tendencias mundial y regional deberían permitir orientar a los agricultores a producir cultivos con mayor valor agregado y lograr mayor participación en los mercados globales.

En este contexto, México genera una oferta de productos en los que ha tenido éxito comercialmente, tal es el caso de: tomate, aguacate, tequila, café, azúcar, frambuesas,

zarzamoras, camarón, atún, entre otros. Pero regularmente, existen problemas para su comercialización en el extranjero o que afectan al mercado interno. Como ha sido el tema más conocido del atún y se han adicionado el del azúcar (importación fructuosa), aguacate (sanidad) y últimamente el huevo (sanidad en la producción) y el jitomate (*dumping*⁴). Sobre este último, los productores del Estado de Florida de los Estados Unidos que en el 2012 amenazaron con promover una demanda de *dumping* contra México. Estrategia que solo buscaba eliminar competencia, ya que éstos produjeron excedentes de producción en ese año, que podrían colocar en el mercado, y sí lo hacían, provocaría una caída en los precios. Y para evitar esta caída, se buscó impedir la entrada al mercado del jitomate mexicano.

Ante estos problemas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ha actuado de manera reactiva. Por otra parte, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) tiene una misión clave y estratégica, donde a pesar de contar con información, no es usada adecuadamente, ni se profundiza en su análisis para tomar acciones más agresivas, de nada sirve solo generar estadísticas de los mercados de futuros, sino realmente tener una política pública en esta materia que acompañe estas acciones y así enfrentar las externalidades⁵ que devienen de nuestros socios comerciales o cualquier otro país o región con las que se mantienen relaciones comerciales.

Por lo que se requiere de una acción de trabajo profundo de investigación, análisis de información y de políticas públicas claras, incluso de cabildeo (*Lobby*), respecto al mercado de Estados Unidos y su ley agrícola, con los departamentos de Agricultura de ese país (USDA), para prever esta situación, con negociaciones directas y comunicación con productores mexicanos, antes de que se inicie formalmente una demanda de *dumping*, pues es sabido cómo reacciona el mercado y el gobierno americano para proteger a sus productores o interés de apoyar productores de otros países.

⁴ Según la Organización Mundial del Comercio (OMC) el dumping “es, en general, una situación de discriminación internacional de precios: el precio de un producto, cuando se vende en el país importador, es inferior al precio a que se vende ese producto en el mercado del país exportador. Así pues, en el más sencillo de los casos, el dumping se determina simplemente comparando los precios en dos mercados. Ahora bien, en raras ocasiones es tan simple la situación, si es que lo es alguna vez, y en la mayoría de los casos es necesario emprender una serie de análisis complejos para determinar el precio apropiado en el mercado del país exportador (al que se llama “valor normal”) y el precio apropiado en el mercado del país importador (al que se llama “precio de exportación”) con el fin de poder realizar una comparación adecuada”. Tomado en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_info_s.htm, cuyo tema es: ANTIDUMPING: INFORMACIÓN TÉCNICA. Información técnica sobre las medidas antidumping.

⁵ Mankiw, N. G. (2017), *Principios de Economía*, Cengage Learning, México. También ver Mankiw, G. (1985), “Small Menu Costs and Large Business Cycles: A Macroecono-mic Model Of Monopoly”. *Quarterly Journal of Economics*.

b.- Relevancia en México de la política agrícola

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Plan) establece diversas estrategias, aunque de carácter general, que impactan a los productos agropecuarios, al respecto cabe señalar las siguientes:

1. Consolidar la relación con Estados Unidos y Canadá a partir de una visión integral y de largo plazo que promueva la competitividad y la convergencia en la región, sobre la base de las complementariedades existentes.
2. Consolidar la posición de México como un actor regional relevante, mediante la profundización de los procesos de integración en marcha y la ampliación del diálogo y la cooperación con los países de América Latina y el Caribe.
3. Consolidar a Asia-Pacífico como región clave en la diversificación de los vínculos económicos de México con el exterior y participar activamente en los foros regionales.
4. Aprovechar las oportunidades que presenta el sistema internacional actual para fortalecer los lazos comerciales y políticos con los países de Medio Oriente y África.
5. Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global.

Asimismo, en el Plan se establecen diversas líneas de acción que promueven la inserción a los mercados globales:

1. Incrementar la cobertura de preferencias para productos mexicanos dentro de los acuerdos comerciales y de complementación económica vigentes, que correspondan a las necesidades de oportunidad que demandan los sectores productivos.
2. Impulsar iniciativas con países afines en desarrollo y convencidos del libre comercio, como un generador del crecimiento, inversión, innovación y desarrollo tecnológico.
3. Reforzar la participación de México en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y colocarlo como un actor estratégico para el avance y consecución de las negociaciones dentro de dicho foro.
4. Defender los intereses comerciales de México y de los productores e inversionistas nacionales frente a prácticas proteccionistas o violatorias de los compromisos internacionales por parte de nuestros socios comerciales.
5. Promover la calidad de bienes y servicios en el exterior para fomentar las exportaciones.
6. Impulsar activamente el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, como estrategia fundamental para incorporar a la economía mexicana en la dinámica de los grandes mercados internacionales.

7. Apoyar al sector productivo mexicano en coordinación con otras dependencias como la Secretaría de Economía; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Energía.
8. Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agro negocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agro parques.
9. Instrumentar nuevos modelos de agro negocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores.
10. Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional.

El Plan establece que el campo es un sector estratégico, por su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. Por lo que se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad, incluyente y con un manejo sustentable de los recursos naturales.

También señala el mismo Plan que la disponibilidad de tierra cultivable es un factor que restringe la productividad del sector. Anualmente se cultivan alrededor del 85 por ciento de las hectáreas disponibles. El 28 por ciento cuenta con riego y el 72 por ciento se cultiva en temporal, aun cuando el 60 por ciento del valor de la producción se genera en las áreas de riego. La ganadería tiene un alto potencial que no se ha aprovechado, debido a la descapitalización de sus unidades productivas.

El Plan también establece tres retos fundamentales en el sector agroalimentario:

1. *La capitalización del sector debe ser fortalecida.* La falta de inversión en equipamiento e infraestructura limita la incorporación de nuevas tecnologías, imponiendo un freno a la productividad. Para incrementar la productividad del campo, se debe mejorar la organización y la escala productiva de los minifundios. Cerca del 80 por ciento de los productores agrícolas poseen predios menores a 5 hectáreas.
2. *La oportunidad y costo del financiamiento deben mejorar.* Por un lado, sólo el 6 por ciento de las unidades de producción agropecuaria tiene acceso al crédito institucional. Además, existen fuertes disparidades en la productividad de las unidades de producción. El segmento comercial es altamente competitivo, mientras que más del 70 por ciento de las unidades económicas rurales es de subsistencia o autoconsumo.
3. *La innovación y el desarrollo tecnológico.* Se necesita reactivar el campo mexicano a través de impulsar la adopción de tecnologías modernas para elevar la productividad. La capacidad instalada de investigación no se aplica

plenamente para resolver las demandas de los productores. El campo mexicano tiene una alta vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, y una elevada dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Esta situación afecta el abasto, calidad y acceso a los alimentos.

c.- La Farm Bill (Agricultural Act 2014)

Ante las circunstancias señaladas y los cursos de acción que devienen del Plan, se deben analizar las políticas públicas implementadas para el crecimiento y el desarrollo rural de nuestro más importante socio comercial, como lo es Estados Unidos, que se erige hoy por hoy como uno de los mayores productores y exportadores agrícolas del mundo, su ley de apoyo a la agricultura llamada y conocida como la *Farm Bill* en el *jerigonza* del Congreso Americano y formalmente nombrada *Agricultural Act 2014* que, dicho sea de paso, ésta siempre es motivo de estudio, ya que impacta directamente no solo a la agricultura de ese país, sino también al sector agrícola, productor y exportador de otros países que participan en el mercado mundial de productos agropecuarios, como México.

El proceso de formulación y aprobación de la Ley Agrícola 2014, es resultado de un amplio proceso democrático de consultas a los diversos actores que inciden en la vida rural, lo cual involucró a grupos de productores de básicos –*commodities*- y organizaciones de productores, ambientalistas y de la sociedad civil, generando así un alto sentido de legitimidad en su implementación y gobernanza en su *hechura como política*⁶.

Tal proceso de consulta se efectuó por iniciativa del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), no sólo en su proceso de preparación de la propuesta original de la ley enviada al Congreso (Senado y Cámara de Representantes), sino también durante el proceso legislativo. La ley agrícola fue el resultado de una amplia concertación entre diferentes actores interesados en el desarrollo rural. La implementación de la ley agrícola es responsabilidad de una sola dependencia pública, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). En comparación con países latinoamericanos, entre ellos México, los programas que afectan la vida rural generalmente son ejecutados por secretarías, agencias o ministerios diferentes, lo cual genera inconsistencias en el proceso de ejecución y, no sólo eso, sino también, le resta legitimidad y gobernanza al no considerar a los sectores o agentes que en el entorno de esta materia se circunscriben. Contrario a nuestro socio comercial que fija como premisa la suma de todos y el consenso en su gestación, elaboración e implementación⁷.

⁶ Título utilizado por Luis F. Aguilar Villanueva, en Aguilar Villanueva, Luis F. (1992), *La hechura de las políticas. Estudio introductorio y edición*, Miguel Ángel Porrúa, México.

⁷ Bardach, E. (2008), *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas: Un manual para la práctica*, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México.

La ley agrícola también impacta las negociaciones comerciales multilaterales, ya que sus políticas y programas orientan la posición estadounidenses en el contexto de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Estados Unidos considera, casi exclusivamente factores domésticos, en el proceso de discusión y aprobación de la ley agrícola y quedan en segundo plano los compromisos, formales e informales, asumidos en la OMC. Esto es un problema grave, ya que Estados Unidos es un importante actor en el mercado internacional de productos agrícolas y su ley agrícola tiene impacto más allá de sus fronteras. De ahí, que el escenario externo no es considerado en la conformación de su legislación agrícola, pero no es así, ya que la dirección de los apoyos de su ley agrícola está encaminada fundamentalmente a mantener el ingreso de sus productores, ya sea directa (Ley Agrícola 2002 y Ley Agrícola 2008) o indirectamente (Ley Agrícola 2014) y el carácter estratégico de su agricultura, muy a pesar de las críticas y desencuentros con otros países en el seno de la OMC.

Por todo lo anterior, el estudio que se presenta en esta obra inicia con un diagnóstico del campo mexicano haciendo visible la importancia de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos; asimismo, exponiendo un análisis y los hallazgos de la ley agrícola, *Agricultural Act 2014*, su impacto en las negociaciones de la OMC y una propuesta de políticas públicas.

CAPITULO I

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA FARM BILL AGRICULTURAL ACT 2014

El 7 de febrero de 2014 fue promulgada la *Farm Bill, Agricultural Act 2014*, Ley Agrícola de los Estados Unidos de América. La ley agrícola tiene como principales objetivos el mantener el nivel ingreso de los productores y; mantener el carácter estratégico de la agricultura en términos de producción y abasto –seguridad alimentaria– en caso de conflicto internacional.

1. *Principal instrumento de política pública para el desarrollo de la agricultura*

La *Farm Bill, Agricultural Act 2014*, es el principal instrumento de política agrícola con el que cuenta el Gobierno Federal de los Estados Unidos.

2. *Legislación (carácter activo del Congreso)*

La Ley Agrícola 2014 de los Estados Unidos, es un conjunto de políticas públicas -convertidas en ley- y tienen un carácter obligatorio, para la orientación y el desarrollo de la agricultura. En la política agrícola estadounidense, todos los programas han sido convertidos en ley, tienen vigencia quinquenal y una proyección a diez años.

La condición legal de los programas permite a Estados Unidos una mayor previsión de la producción agrícola a pesar de los riesgos inherentes a este sector, por ejemplo, la sequía o en caso de conflicto con alguno de sus socios comerciales.

El Congreso de los Estados Unidos, a través de la *Congressional Budget Office*, tiene un rol activo en la definición de los programas y de presupuesto que se asignó a la ley.

3. *Consulta a los productores*

Previo a la promulgación de la ley, se llevó a cabo una consulta con las organizaciones de productores y productores individuales. En los trabajos de la consulta participaron el Congreso y el Departamento de Agricultura, USDA.

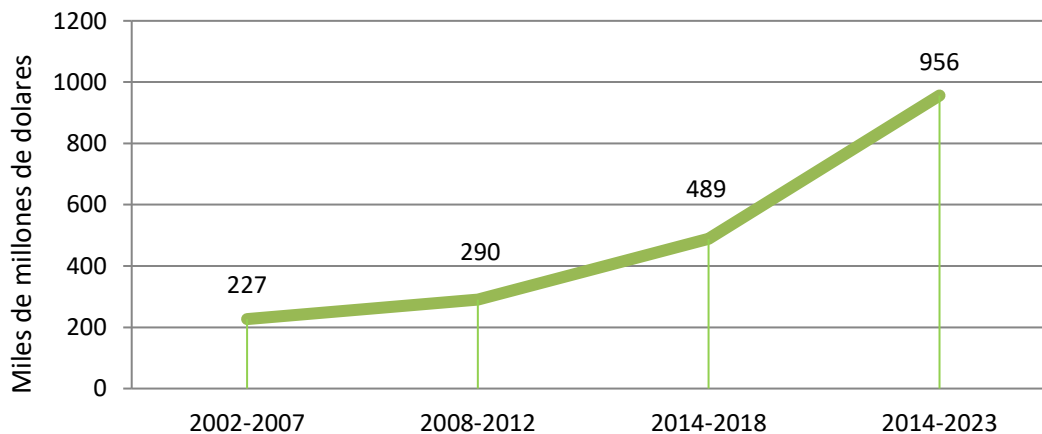
Un hallazgo relevante del análisis de la *Farm Bill* es la participación activa de los productores y sus organizaciones en toda la cadena de toma de decisiones de políticas públicas que afectan el desarrollo rural.

4. Asignación de recursos financieros crecientes

A pesar de las circunstancias de crisis que ha sufrido la economía norteamericana, se han destinado recursos crecientes al desarrollo rural del país. Los recursos asignados en el periodo del 2002 y proyectados al 2023, pasarán de 227 a 956 mil millones de dólares, esto representará un crecimiento promedio anual de 7.1 por ciento. Tasa de crecimiento por arriba del PIB y en condiciones de crisis.

El monto de los recursos previstos de la Ley Agrícola de 2014, y que se tiene previsto ejercer en los siguientes 5 años, ascienden a un monto de 489 mil millones de dólares.

Monto de recursos asignado a la Ley Agrícola, 2002–2023



Fuente: Elaboración propia con información del *Congressional Budget Office* y USDA.

5. Una sola dependencia es la encargada de ejecutar la política agrícola

La implementación de la ley agrícola es responsabilidad de una sola dependencia pública, el Departamento de Agricultura, USDA. En comparación con países latinoamericanos, entre ellos México, donde los programas que afectan la vida rural generalmente son ejecutados por secretarías, agencias o ministerios diferentes, lo cual genera inconsistencias en el proceso de ejecución.

6. Visión interna

Estados Unidos considera, casi exclusivamente factores domésticos, en el proceso de discusión y aprobación de la ley agrícola y quedan en segundo plano los compromisos, formales e informales, asumidos en la Organización Mundial del Comercio, OMC. Esto es un problema grave, ya que Estados

Unidos es un importante actor en el mercado internacional de productos agrícolas y su ley agrícola tiene impacto más allá de sus fronteras.

7. *Visión de largo plazo*

A diferencia de México, donde la política agrícola, se *actualiza* cada administración, al analizar las tres últimas leyes agrícolas de los Estados Unidos, destaca que en términos de política agrícola se ha mantenido y ha sido consistente en los últimos 13 años, en los programas que decidió otorgar recursos. Lo que permite una evaluación, para la consolidación de resultados y/o modificación de estrategias y financiamiento.

8. *Programación multianual*

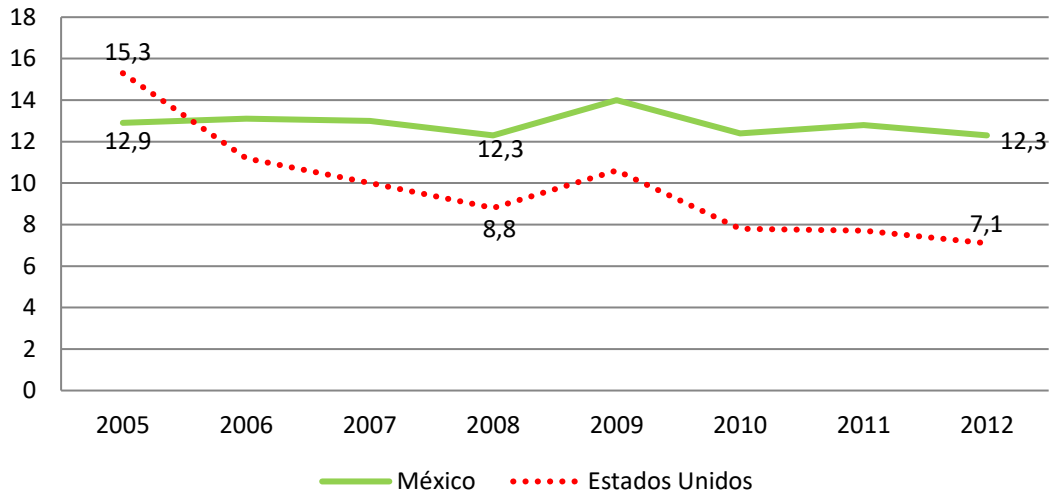
El horizonte con el que se comprometen las políticas públicas de la ley, de mediano y largo plazos, dan certidumbre para la inversión a los productores rurales y a las industrias que utilizan materias primas de este sector.

La *Farm Bill* es un programa de presupuesto multi-anual, de mediano y largo plazos, que por ley, asigna recursos para apoyar a los productores agrícolas. Y para no afectar su ejercicio y ejecución, que no se diluyan sus recursos en la operación, el ejercicio de los mismos corresponde, principalmente a una sola agencia gubernamental, el Departamento de Agricultura, USDA.

9. *Flexibilidad*

El cambio en las prioridades de la ley agrícola original de 2002, respecto a los recursos asignados en 2006, es uno de los hallazgos relevantes, debido que se muestra la flexibilidad en el manejo de los recursos del USDA, resultado de los cambios en las condiciones económicas y de mercado. *¿Cuáles fueron esas condiciones que ocasionaron que el monto principal de recursos pasará del programa de Apoyo a Productores en productos básicos a Asistencia para Alimentos?* La presión que ejercieron los otros países miembros de la OMC, para que Estados Unidos disminuyera el apoyo a sus productores y que provocaran distorsiones de mercado y de competencia desleal.

Estimaciones de apoyo al productor (subsidios) como porcentaje de los ingresos agrícolas brutos



Fuente: elaboración propia con base en *OECD: Producer and Consumer Support Estimates: Agricultural support estimates 2013, Agriculture Statistics*.

Este cambio en la asignación del apoyo a productores en productos básicos a programas de asistencia para alimentos, no significó ninguna reducción en el monto global de apoyo que reciben los productores, sino una desviación en el cálculo que aplica la OMC para medir los subsidios que otorgan los países a sus productores. De ahí que en los últimos años, Estados Unidos, aparentemente ha disminuido el subsidio que otorga a sus productores, al pasar del 15.3 por ciento en 2005 al 7.1 en 2012.

10. Impulsa el fortalecimiento de los mercados locales y regionales

Con la finalidad de fortalecer las comunidades rurales estadounidenses, la Ley Agrícola de 2014 otorga apoyo a los mercados locales y regionales para facilitar el acceso a productos frescos, saludables y nutritivos de alta calidad, lo que es de vital importancia, tanto en el tema económico, como en el tema de salud.

11. Respecto a los hallazgos de cada uno de los programas relevantes de la ley agrícola, cabe resaltar:

a) Programas de apoyo a productos básicos, *commodities*.

- A través de estos programas se proporcionan beneficios basados en precios o ingresos objetivo para los productores de maíz, cereales forrajeros, trigo, arroz, soya, semillas oleaginosas, maní y legumbres; y ayuda a los productores de algodón. Prevé la

continuación de los beneficios a través de los préstamos de asistencia para la comercialización de productos como el algodón, lana y productos derivados de la miel.

b) Ganadería y lácteos

La ley financia a los productores de leche a través de dos nuevos programas de asistencia en caso de diferencias en precios:

- El Programa de Protección de Margen, que proporciona beneficios a los productores de leche cuando la diferencia entre los precios de la leche y los costos de alimentación caen por debajo del margen objetivo.
- El Programa de Donación de Productos Lácteos, para la compra de los productos lácteos a precios de mercado, para la donación a los programas de nutrición, cuando el margen entre los precios de la leche y los precios de alimentación estén por debajo del margen mínimo especificado, previa autorización del USDA.

c) Conservación

- La ley proporciona asistencia a los productores y propietarios de tierras para adoptar medidas de conservación en tierras agrícolas y forestales para proteger, mejorar la calidad y cantidad del agua, la calidad del suelo, el hábitat de la fauna y la calidad del aire. Promueve prácticas que van desde las actividades de conservación que tratan temas de recursos naturales y de productividad en beneficio de las tierras agrícolas de trabajo, tierras forestales y pastizales, para la restauración de humedales y el retiro temporal o permanente de tierras.

d) Nutrición

- El Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria de la Ley Agrícola de 2014 es el programa con más recursos. El programa otorga financiamiento adicional para mejorar el empleo, capacitación y la disponibilidad de alimentos saludables.
- Aumenta las opciones de alimentos saludables de los participantes, para incentivar la compra de frutas y verduras por beneficiarios del programa.
- Otorga apoyo para asistencia de energía a través del Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos, permitiendo reclamar una deducción estándar de los gastos de calefacción y refrigeración.
- Establece Guías Alimentarias, utilizando un enfoque de investigación basada en las Directrices Dietéticas para los americanos.

e) Desarrollo rural

- La ley agrícola establece programas de desarrollo económico en coordinación con la comunidad rural para su ejecución; cubre las inversiones para la instalación de banda ancha rural, incluida la enseñanza a distancia y la telemedicina; instalaciones de tratamiento de agua y aguas residuales; actividades agrícolas de valor agregado, incluida la energía renovable, producción local y regional de productos agrícolas; ayuda a las empresas, comunidades rurales desatendidas y financia las instalaciones comunitarias esenciales, incluidas las escuelas, hospitales y de seguridad pública.

f) Investigación, extensión y educación

- El programa autoriza fondos para la investigación, extensión y educación, incluyendo fondos competitivos y de financiamiento e identifica áreas de investigación prioritarias y nuevas iniciativas de investigación.

g) Energía

- La ley impulsa las inversiones en tecnología de energía alternativa y la producción de biocombustibles a través de la educación, investigación y programas de asistencia financiera; alienta la fabricación de productos bioquímicos y de base biológica renovables.

h) Seguro agrícola

- La ley establece seguros agrícolas para proteger a los productores contra las pérdidas resultantes de los riesgos en cuanto a precio y rendimiento. Bajo el programa federal de seguro de cosechas, las compañías de seguros del sector privado mantienen sus políticas para la venta de seguros y servicios; la Agencia de Gestión de Riesgos del USDA desarrolla y/o aprueba la tasa de la prima, administra los subsidios de primas y gastos, aprueba y apoya los productos; y reasegura las empresas.

i) Cultivos especiales

- La ley otorga incentivos para la comercialización y promoción de hortalizas, recopilación de datos e información sobre plagas y enfermedades vegetales, apoyo a la educación sobre la seguridad alimentaria y programas para facilitar la inclusión de frutas y verduras en programas de alimentación escolar.

j) Agricultura orgánica

- La ley apoya al sector ecológico, mediante la ampliación de la asistencia a través de costo compartido para la certificación orgánica, el mantenimiento de la iniciativa ecológica de investigación agrícola y la mejora de los programas de seguros de cosechas y comercialización de orgánicos.

k) Alimentos locales y regionales

- La ley otorga apoyo para facilitar la comercialización y el acceso de los consumidores a alimentos producidos a nivel local y regional; directamente de los agricultores a los consumidores y a puntos de venta.

l) Agricultores y ganaderos principiantes

- La ley apoya a nuevos agricultores y ganaderos mediante fondos para iniciarse en actividades agrícolas, facilitando la transición a la nueva generación de agricultores, así como la mejora en la difusión y la comunicación a los veteranos militares sobre las oportunidades que brindan la agricultura y la ganadería.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO DEL CAMPO MEXICANO

a.- Realidad del campo mexicano⁸

A inicio del presente siglo, la política agrícola y su aplicación han sido la base de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que apoya la generación y la diversificación del empleo, garantiza la incorporación y la participación del sector agrícola en pequeña escala en el desarrollo nacional, y asigna prioridad a las zonas marginadas y a los sectores económicamente débiles de la economía rural. También es cierto que el sector agropecuario y pesquero ha tenido un ritmo de crecimiento menor al de la economía nacional, por ejemplo en 1950, la participación del PIB primario en el PIB nacional fue de 16.1 por ciento y del 3.4 por ciento en el 2012.

La agricultura, aparentemente tiene una participación relativa para el crecimiento de México si se mide en términos del PIB, ya que sólo representó el 3.5 por ciento en 2013 y se duplica al incorporar la actividad agroindustrial alcanzando así el 8.4 por ciento. Sin embargo, esta cifra no refleja la aportación real de la agricultura considerando que ésta proporciona empleo al 13 por ciento de la fuerza de trabajo o a la Población Económicamente Activa (PEA), lo que significa dar empleo a 6.7 millones de personas. De mayor relevancia aún para el desarrollo territorial es el hecho de que cerca del 24 por ciento de la población total vive aún en las zonas rurales. Una de cada siete personas ocupadas en el país se dedica a las actividades primarias de las cuales el 86 por ciento se desempeñan en la agricultura.

⁸ Las fuentes de información de este CAPÍTULO son el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Se buscó actualizar los datos a partir de este mismo instrumento con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sólo se obtuvo que lo descrito en el rubro de “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo” que integra seis programas, se expone que éstos tienden en dar cuenta de los apoyo (necesarios) para el campo focalizando los esfuerzos en el fortalecimiento de los productores de pequeña y mediana escala (85 por ciento de las unidades productivas de país) dando especial atención a los pequeños productores indígenas, determinando los montos de los apoyos con base a hectáreas de entre una hasta cinco y para parcelas de entre cinco hasta veinte hectáreas. No detalla datos específicos o información cuantitativa en un plano logitudinal de tiempo, incluso no realiza algún análisis dicrónico/sincrónico sobre el estatus que guarda el campo en México.

Los seis programas del rubro “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo”, los constituyen: 1) Programa Producción para el Bienestar, 2) Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país; 3) Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche; 4) Crédito ganadero a la palabra; 5) Distribución de fertilizantes químicos y biológicos; y 6) Programa de Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

El empleo es importante en las actividades agroindustriales: la selección, el envasado y la refrigeración de verduras y fruta frescas, así como el tratamiento de productos silvícolas. Aunque no menos significativos, también hay vínculos en la etapa inicial: la producción y distribución de insumos, maquinaria y equipo agrícolas.

Cabe resaltar que el usar la cifras nacionales, no reflejan el hecho de que el sector es mucho más importante en determinados estados, regiones y localidades. Donde la agricultura es un factor determinante y fundamental de su vitalidad económica, incluso como agente de movilidad social.

El sector agrícola mexicano tiene importantes eslabonamientos ascendentes y descendentes con otros sectores. Al comprar más insumos intermedios y vender sus productos como insumos intermedios en otros sectores.

Es menester señalar que existen 5.3 millones de unidades económicas rurales (UER), aproximadamente 4 millones con actividad agropecuaria y pesquera, que generan alimentos para 117 millones de mexicanos y trabajan para garantizar la seguridad alimentaria en nuestro país.

La tierra cultivable como factor estratégico de producción asciende alrededor de 26 millones de hectáreas, anualmente se cultivan en promedio 22 millones. El 26 por ciento cuenta con riego y el 74 por ciento se cultiva en temporal. El agua es un insumo básico, la superficie con riego prácticamente no ha crecido en los últimos cuarenta años y su infraestructura presenta deterioro que provoca serias deficiencias en la conducción y uso. No obstante, el 60 por ciento del valor de la producción se genera en las áreas de riego, en tanto que las de temporal cada vez están más expuestas a los efectos del cambio climático (sequías, inundaciones, heladas, entre otros), lo que representa un freno estructural para la productividad.

En México, cerca del 60 por ciento de la superficie es árida o semiárida, las reservas hídricas son de poco más de un millón y medio de metros cúbicos de agua de lluvia al año y el 77 por ciento de este recurso es utilizado en la agricultura, con grandes deficiencias en su uso y suministro. Los principales problemas del agua son la sobreexplotación de acuíferos, baja eficiencia en su uso, contaminación excesiva, incremento de la demanda y disminución de las fuentes de abastecimiento. La sobreexplotación de los acuíferos ha ocasionado agotamiento de manantiales, contaminación por inclusión salina, reducción y desaparición de cuerpos de agua, así como pérdida de ecosistemas y biodiversidad, lo que ocasiona una menor oferta de agua para consumo humano y productivo.

A pesar de los avances, aún se necesita realizar esfuerzos adicionales para resolver los múltiples retos del campo, relacionados con la competitividad del sector y la pobreza rural. La competitividad y la eficiencia podrían elevarse mediante el cambio de un enfoque

de subsidios a uno de inversiones dirigidas a la innovación y la infraestructura, la reducción de los subsidios a la energía, la focalización y mayor transparencia de los programas federales de apoyo al sector agrícola, la elaboración de una estrategia amplia de gestión de riesgos que distinga los catastróficos de los normales, y la integración de las instituciones encargadas de la formulación de políticas públicas. Conforme las políticas sociales continúen su desarrollo, enfocándose en la población pobre de las áreas rurales, las políticas agrícolas y los sistemas de tenencia de la tierra deberían continuar su reforma para facilitar la innovación, el ajuste estructural y el desarrollo social.

Flujos de comercio mundial de México.

En las últimas dos décadas, México ha venido implementando diversas reformas en materia de política agrícola comercial, que han reducido considerablemente la protección fronteriza a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, hoy Tratado México, Estados Unidos y Canadá, T-MEC), y de una red de diez acuerdos comerciales regionales con 45 países en el mundo, lo que ha promovido un incremento de las exportaciones e importaciones agroalimentarias.

Es importante destacar, que el comercio agroalimentario de México con el mundo alcanzó 50,579 millones de dólares en el 2012, 2.8 veces el registrado en el 2000. El comercio internacional agroalimentario registró 22,805 millones de dólares de exportaciones y de 27,774 millones de dólares de importaciones, por lo que la balanza comercial agroalimentaria fue deficitaria en 4,969 millones de dólares. Durante 2012, las exportaciones y las importaciones agroalimentarias crecieron a tasas anuales de 3.7 por ciento y 2.6 por ciento, respectivamente. En ese año se exportaron productos agropecuarios por un monto de 10,914 millones de dólares y productos agroindustriales por un valor superior a los 11,890 millones de dólares, lo que significó crecimientos anuales de 5.9 por ciento y 1.7 por ciento, respectivamente.

El sector también se caracteriza por un persistente déficit comercial agroalimentario, aun cuando México es un exportador relevante y competitivo de diversas frutas y verduras; primer productor mundial de aguacate y de jugo de cítricos concentrado; segundo en harina de maíz, jugo de limón concentrado, sorgo para forraje y semillas de cártamo; tercero en limones y limas, jugo de naranja, chiles, pimientos y alfalfa; cuarto en vegetales congelados; quinto en brócoli, coliflores, huevos de gallina, espárragos y toronjas, además cuenta con un importante superávit comercial neto en dichos productos. También se ubica entre los principales países exportadores de alimentos del mundo: ocupa un puesto entre los primeros tres lugares en cebolla, frambuesa, espárrago, pepino, tomate, calabazas, chiles y miel natural. Asimismo, en lo que se refiere a productos procesados, ocupa el primer lugar como exportador de cerveza y el tercero en jugo de naranja.

Si bien México es el octavo productor mundial de agro-alimentos y las exportaciones agroalimentarias muestran un gran dinamismo con niveles superiores a las remesas y los ingresos por turismo, la producción nacional es insuficiente para abastecer la demanda interna de algunos alimentos básicos y ha quedado atrás el concepto de autosuficiencia alimentaria y no se ha cumplido con la ansiada y multicitada seguridad alimentaria. En administraciones pasadas, vale decir que se importó el 79 por ciento del consumo doméstico de arroz, 93 por ciento de oleaginosas, 58 por ciento de trigo y 82 por ciento de maíz amarillo para consumo pecuario e industrial.

b.- Importancia de las relaciones comerciales de la agricultura entre México y los Estados Unidos

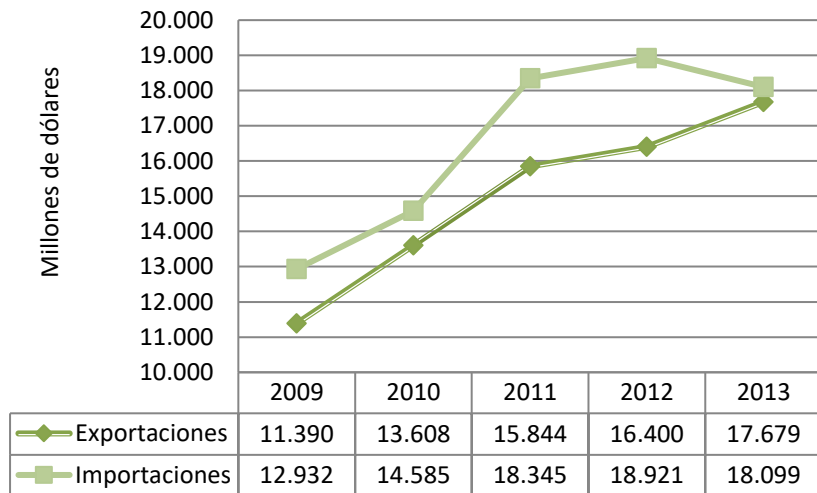
Bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, hoy Tratado México, Estados Unidos y Canadá, T-MEC), México y Estados Unidos han eliminado aranceles y restricciones cuantitativas a los productos agrícolas. Esto en primera instancia ha impulsado de manera creciente el flujo de mercancías entre ambos países y una dinámica más estrecha en cuanto al comercio se refiere, aunque vale decir que con la Administración del Presidente Trump (2017-2021) se da un viraje en la relación comercial toda vez que se impulsó una modificación al TLCAN no sólo en su estructura que impuso nuevas reglas en los productos del sector manufacturero (y en especial el automotriz) y se ratificó el compromiso de eliminar los subsidios a las exportaciones del sector agrícola privilegiando también en este rubro las medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros; sino que introdujo nuevos esquemas en materia laboral, incluso cambió la denominación para pasar a ser Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

México es el tercer mercado de exportación agrícola de los Estados Unidos. Las ventas de productos alimenticios y agrícolas de Estados Unidos a México ascendieron a un monto de cerca de 18 mil millones de dólares en el año fiscal 2013, y representaron cerca del 13 por ciento de todas las exportaciones agrícolas de Estados Unidos.

En 2013, México exportó a Estados Unidos 17.7 mil millones de dólares e importó 18.1 millones de dólares. Estados Unidos es para México el primer socio comercial en materia agropecuaria. El flujo comercial de México con los Estados Unidos -exportaciones más importaciones- ascendió a un monto acumulado en el 2013 de 35,778 millones de dólares, mantenido un crecimiento constante en los últimos años. De 2009 al 2013 el crecimiento promedio anual del monto acumulado fue 10.1 por ciento. Las exportaciones crecieron a un ritmo anual, en el mismo periodo, de 11.6 por ciento y las importaciones del 8.8 por ciento.

En el 2013 el déficit en la balanza agropecuaria entre México y Estados Unidos ascendió 420 millones de dólares. Una reducción de más de dos veces respecto al 2009 en que este déficit ascendió a 1,542 millones de dólares.

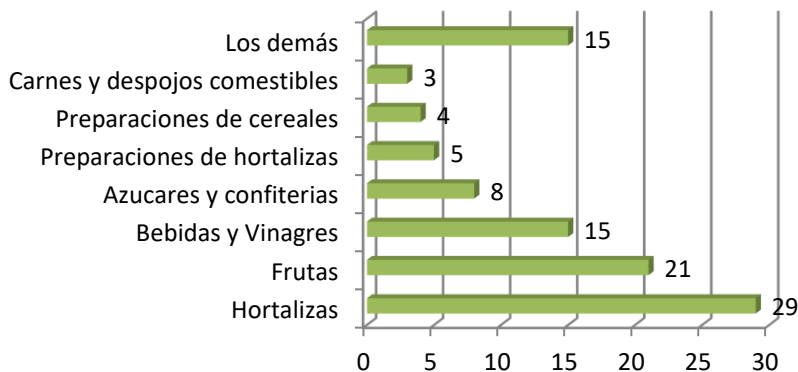
Gráfica 1: Balanza comercial agropecuaria: México-Estados Unidos, 2009-2013.
(Millones de dólares)



Fuente: Elaboración propia con base en información del *Foreign Agricultural Service, USDA*

Los principales productos de exportación de México a Estados Unidos son hortalizas con el 29 por ciento, frutas 21 por ciento, y bebidas y vinagres 15 por ciento. Estos productos, de acuerdo a la clasificación arancelaria, representan el 65 por ciento de las exportaciones.

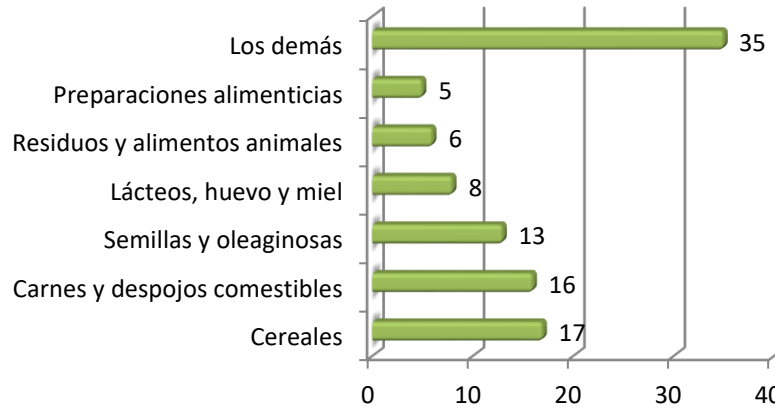
Gráfica 2: Principales productos de exportación de México-Estados Unidos, 2013*.
(Porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en información del *Foreign Agricultural Service, USDA*

Con relación a las importaciones que realiza México a los Estados Unidos destacan: cereales con el 17 por ciento, carnes y despojos comestibles 16 por ciento, semillas y oleaginosas 13 por ciento y, lácteos, huevo y miel 8 por ciento. Estos productos, de acuerdo a la clasificación arancelaria, representan el 54 por ciento de las Importaciones.

**Gráfica 3: Principales productos de importación de México-Estados Unidos, 2013*.
(Porcentaje)**



Fuente: Elaboración propia con base en información del *Foreign Agricultural Service, USDA*.

México es el mercado número uno de maíz y arroz para Estados Unidos; es el mercado número 1 de granos para el consumo animal; y el número dos para la soya.

CAPÍTULO III

LA FARM BILL, ESTRATEGIA GLOBAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La *Farm Bill* (o ley agrícola o *Agricultural Act* 2014) de los Estados Unidos de América tiene su origen en momentos en que la economía de ese país se encontraba en lo que se conoce como la gran depresión. Ante esta crisis económica que impactó a todos los sectores, el gobierno implementó diversas medidas de política económica para solucionar la severa problemática de crecimiento y desempleo que se presentó, en particular estableció el programa que fue conocido como *New Deal*⁹.

El *New Deal* tuvo dos objetivos:

1. Reactivar la economía por vía del consumo y la inversión. Dado que no había suficiente dinero en manos de los consumidores, se incrementó el esfuerzo fiscal del Estado, a través de aumentar el gasto para reactivar la producción.
2. Establecer controles bancarios más estrictos para evitar que se pudiera provocar otro crack bursátil en el futuro.

En este escenario la acción fundamental del *New Deal* para la agricultura fue la promulgación de la primera ley agrícola- *Agricultural Adjustment Act* (AAA)- o Ley de Ajuste para la Agricultura (12 de mayo de 1933)¹⁰. La AAA estableció un nuevo impuesto a la actividad agrícola y entre otras cosas previó que el gobierno pagara a los granjeros para que quemaran sus cosechas y eliminaran el ganado que no podían vender. Al igual que la Política Agrícola Común de la Unión Europea, el gobierno llegó a pagar a los agricultores para que no trabajaran, con la idea de que no aumentara la oferta de productos agrícolas y así los precios empezaran a subir.

La Ley de Ajuste para la Agricultura de 1933 fue la primera ley agrícola en los Estados Unidos. Su propósito principal fue el de controlar la fuente de mercancías agrícolas en el país y garantizar a los granjeros que los precios no disminuyeran por debajo de un nivel establecido. Sin embargo, esta garantía del precio no era suficiente. Para evitar precios excesivamente bajos que eran comunes en estos años, los granjeros tuvieron que participar en programas para reducir la superficie sembrada.

⁹ Franklin D. Roosevelt (2019), *Discursos políticos del New Deal*; Editorial Tecnos, España. Ley Pública 73-10, 73 D, Congreso, HR 3835, Ley de Ajuste Agrícola de 1933

¹⁰ Ley Pública 73-10, 73 D, Congreso, HR 3835, Ley de Ajuste Agrícola de 1933. Tomado en <https://fraser.stlouisfed.org/archival/1341/item/457089>. Van L. Perkins, *Crisis in Agriculture: The Agricultural Adjustment Administration and the New Deal* (Berkeley: University of California Press, 1969).

Como complemento a este ordenamiento en 1935 se promulgó *The Soil Conservation Act* o Ley de Conservación de Suelos¹¹. Esta ley estableció el servicio para la conservación del suelo, que asignó recursos para el financiamiento a los granjeros que utilizaran prácticas para su conservación.

A finales de los 40's y principios de los años 50's con la reconstrucción de la economía de los Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial, se presentó un aumento en la demanda de productos agrícolas y precios más elevados, debido a que la mayor parte de las tierras de cultivo europeas fueron devastadas por la guerra. Cuando los europeos comenzaron a regularizar su producción disminuyó la demanda y se generó sobre-oferta mundial de granos.

Las leyes agrícolas de 1949 y 1954 se enfrentaron ante esta situación de excedentes, pero no resolvieron el problema de mantener el balance respecto a la demanda mundial. En 1956 se promulga una nueva ley agrícola. Esta ley reduce en 29 millones de acres la superficie para la producción agrícola y creó una superficie que se denominó *Soil Bank* o Banco del Suelo. La idea del banco era retirar tierra en producción para reducir la oferta de granos. Ésta también, era la primera ley agrícola dirigida a proteger el suelo, el agua, los bosques y la fauna.

En los años 60's se continuó con los programas que tuvieron como objetivo el reducir el área cultivada con el fin de reducir los excedentes de oferta y su control. En 1961, *The Emergency Feed and Grain Act*¹², fue aprobada y se redujo aún más la superficie para la producción. El éxito más grande de esta ley, fue el ampliar los acres permitidos en programas de conservación y alargaron la cantidad de tiempo que podrían estar los productores en esos programas de 5 a 10 años.

Esta situación parecía que orientaba a los Estados Unidos a programas de conservación al final de los años 60's, pero en este periodo el Departamento de Agricultura estableció un programa que impulsaba a los granjeros, "*plant fence row to fence row*", para plantar la máxima superficie posible debido al pronóstico de reducción de las cosechas granos, por un lado y, por el otro, de hambre que en la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, URSS eran inminentes. La demanda por granos se elevó y se establecieron programas de largo plazo para plantar trigo y maíz.

¹¹ Tomado en Handbook of Texas Online, "Agricultural Adjustment Administration" el 11 de febrero de 2020, <http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/nba02>.

¹² Todo sobre esta ley denominada *Feed Grain Act of 1963: Hearings Before the Committee on Agriculture and Forestry, United States. Congress. Senate. Committee on Agriculture and Forestry*. Tomado en: https://books.google.com.mx/books?id=6PJCAQAAMAAJ&pg=PA150&lpg=PA150&dq=The+Emergency+Feed+and+Grain+Act&source=bl&ots=ip_fkvbTty&sig=ACfU3U3KLyCA9rSO6UHKYJyPvniSR7nWkA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjhofikp8vnAhVWGM0KHa-iCmEQ6AEWAHoECAkQAQ#v=onepage&q=The%20Emergency%20Feed%20and%20Grain%20Act&f=false

Los años 80's fue una década en la historia de los Estados Unidos donde la ley agrícola mostró una preocupación por el medio ambiente. A principios de estos años, la mayor parte de las políticas agrícolas se ocuparon de la reducción en la erosión del suelo, del agua y de su abastecimiento suficiente para mejorar la producción vegetal. Finalmente se puede concluir que, después de la *Farm Bill* de 1985, la conservación de recursos naturales fue un medio del gobierno para controlar el desarrollo rural.

Cuando comenzó la discusión por la *Farm Bill* de 1996, habían transcurrido 63 años de historia de intervención del gobierno en la agricultura.

Históricamente, los programas agrícolas tuvieron cuatro elementos básicos: la superficie otorgada cuando los productores se retiran de la actividad productiva, las reservas almacenadas, el apoyo a precios, y el apoyo a los ingresos de los productores. Los resultados de estos apoyos en 63 años fueron:

1. Los beneficios de los programas de apoyo se capitalizaron en el valor de la tierra.
2. El uso de nueva tecnología se ha implantado.
3. La movilidad de los productores hacia otros sectores se ha reducido.

Respecto a la movilidad de los productores, cabe mencionar que a pesar esta reducción en los primeros años de la *Farm Bill*, en los últimos años se observa una tendencia de decrecimiento en el empleo rural que fue de -0.6 por ciento promedio anual de 2002 al 2012 y que en las proyecciones de 2012 a 2022 esta tendencia de decrecimiento podrá alcanzar el -1.1 por ciento promedio anual.

Cuadro 2: Número de empleos generados en la agricultura de EUA. (miles)

Empleos	2002	2012	2022	2002-2012 TCMA	2012-2022 TCMA
Total Agricultura	2,245	2,112	1,889	-0.6	-1.1

Fuente: Elaboración propia con base en *Employment Projections Program, U.S. Department of Labor, U.S. Bureau of Labor Statistics, 2013.*

a.- Comparación de las leyes agrícolas 2002, 2008 y 2014

Al analizar las tres últimas leyes agrícolas de los Estados Unidos, se observa que en términos de política agrícola ha sido consistente en los últimos 13 años, en los programas que decidió otorgar recursos. Lo que permite una evaluación, para la consolidación de resultados y/o modificación de estrategias y financiamiento.

Las diferencias que hubo en cuanto a los programas, sin considerar los recursos destinados a cada uno de ellos, fue en acciones particulares, que se presentaron en cada una de las leyes, como el apoyo a la horticultura, productos orgánicos, ganadería, seguro extensión agrícola, mercado de futuros y comercio.

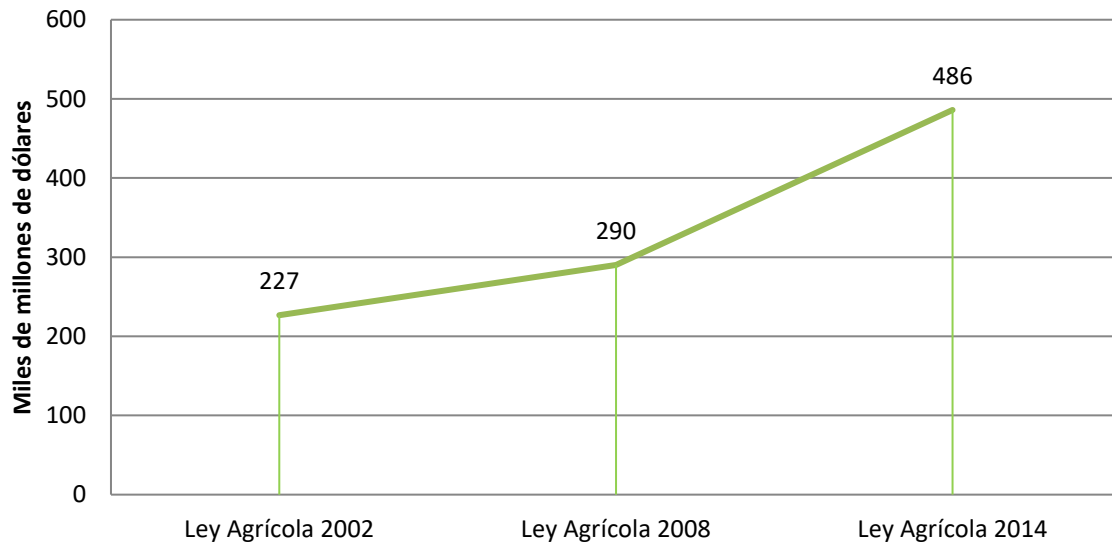
Cuadro 3: Programas de la Ley Agrícola de los Estados Unidos. 2002, 2008 y 2014

Título de la Ley	Ley Agrícola 2002 <i>Farm Security and Rural Investment Act</i>	Ley Agrícola 2008 <i>Food, Conservation, and Energy Act</i>	Ley Agrícola 2014 <i>Agricultural Act</i>
I.	Programas de productos básicos	Programas de productos básicos	Productos básicos
II.	Conservación	Conservación	Conservación
III.	Comercio	Comercio	Comercio
IV.	Programas de nutrición	Nutrición	Nutrición
V.	Crédito	Crédito	Crédito
VI.	Desarrollo rural	Desarrollo rural	Desarrollo Rural
VII.	Investigación y asuntos relacionados	Investigación y asuntos relacionados	Investigación, extensión y asuntos relacionados
VIII.	Forestal	Forestal	Forestal
IX.	Energía	Energía	Energía
X.	Varios	Horticultura y Agricultura Orgánica	Horticultura
XI.		Ganadería	Seguro agrícola
XII.		Seguro agrícola y programas de asistencia a desastres	Varios
XIII.		Futuros de materias primas	
XIV.		Varios	
XV.		Comercio y disposiciones Fiscales	

Fuente: Elaboración propia con base en las Leyes Agrícolas de los Estados Unidos. Congreso y Cámara de Representantes

Los recursos que destina Estados Unidos, a través de la ley agrícola al campo han mantenido una tendencia creciente de 2002 al 2014, éstos tuvieron un aumento en términos absolutos de 259.3 miles de millones de dólares, lo que significó un crecimiento promedio anual de 6.6 por ciento.

Gráfica 4: Monto total de los recursos financieros de la Ley Agrícola de Estados Unidos 2002, 2008 y 2014. (Miles de millones de dólares)

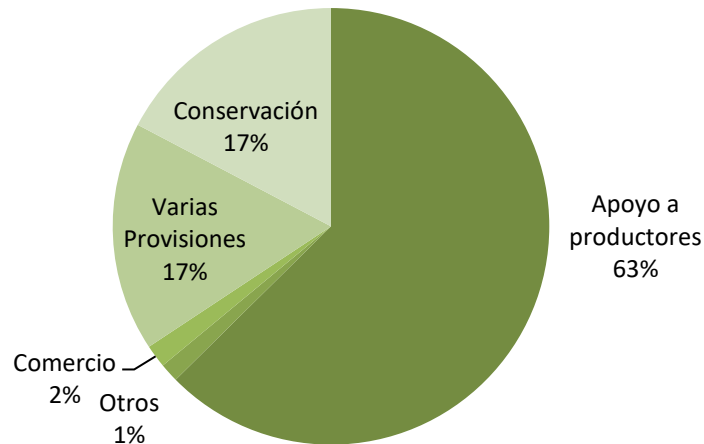


Fuente: Elaboración propia con base en las Leyes Agrícolas de los Estados Unidos. Congreso y Cámara de Representantes; y Departamento de Agricultura de E.U. (USDA)

Los recursos destinados a la Ley Agrícola del 2002, fueron el resultado de dos factores: un superávit financiero, que incentivó a legisladores a asignar recursos para los años futuros; ya que en los Estados Unidos de América se habían presentado 4 años de precios bajos, debido a una oferta creciente y a la reducción en la demanda mundial de granos, que necesitaban revertir para no afectar los ingresos de los productores.

En el período de la Ley Agrícola del año 2002, los recursos que se asignaron para apoyo al campo con una base de proyección de 2002 a 2011, ascendieron a un monto de 226.7 miles de millones de dólares. Este monto se distribuyó en: 62.7 por ciento para apoyo a productores, principalmente de granos, 17.3 por ciento para conservación, 17.0 por ciento varias provisiones, 1.7 por ciento para comercio y 1.4 por ciento para otros.

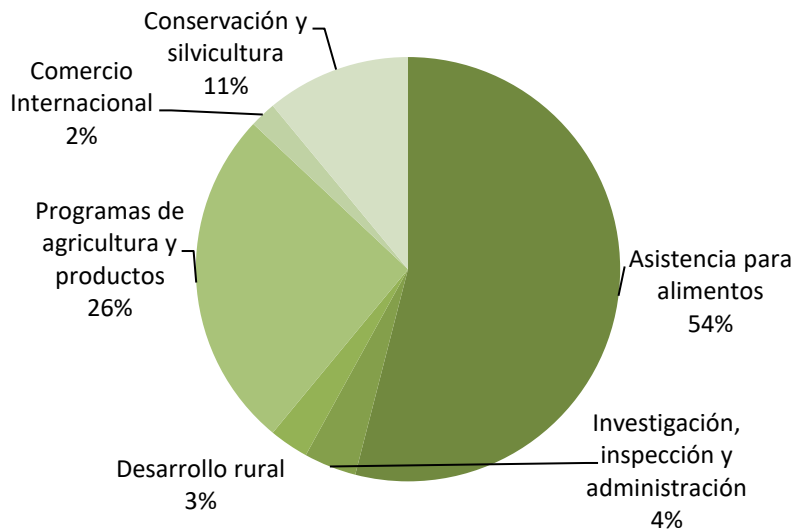
Gráfica 5: Distribución porcentual del apoyo a programas sobre la base de la Ley Agrícola 2002.



Fuente: Departamento de Agricultura de E.U. (USDA)

Si se compara la distribución de los recursos presupuestados para la Ley Agrícola 2002 en el escenario original, respecto al ejercicio real para el año fiscal 2006, es claro que en su ejecución se modificó; el programa de apoyo a los productores, que representaba el 62.6 por ciento en un escenario de 10 años, pasó a un 26 por ciento en el ejercicio real de los recursos para el 2006. Y se dio un aumento sustancial, en términos relativos, al apoyo programas asistenciales para alimentos.

Gráfica 6: Distribución porcentual del apoyo a programas en el año fiscal 2006

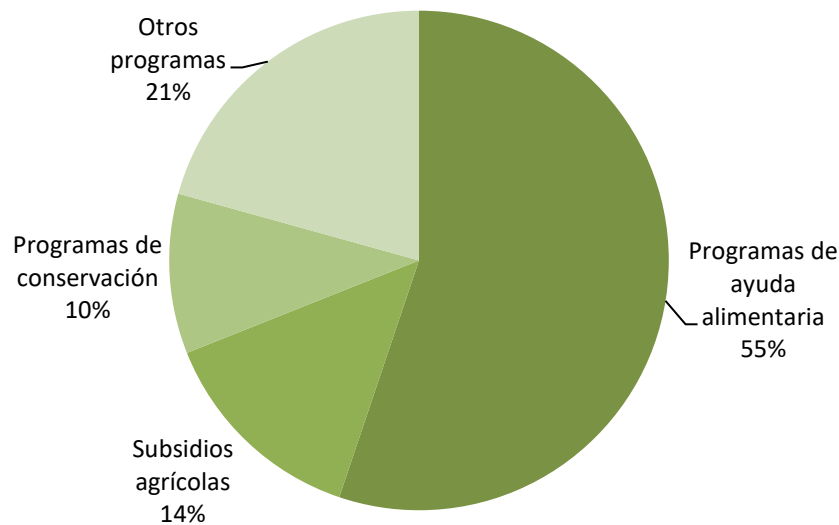


Fuente: Departamento de Agricultura de E.U. (USDA)

El cambio en las prioridades de la ley agrícola original de 2002, respecto a los recursos asignados en 2006, es uno de los hallazgos relevantes, debido que se muestra la flexibilidad en el manejo de los recursos de USDA, resultado de los cambios en las condiciones económicas y de mercado. ¿Cuáles fueron esas condiciones que ocasionaron que el monto principal de recursos pasará del programa de Apoyo a Productores a Asistencia para Alimentos?, la presión que ejercieron los otros países miembros de la OMC, para que EU disminuyera el apoyo a sus productores y que provocan distorsiones de mercado y de competencia desleal. Diferencias aún no subsanadas.

La Ley Agrícola, *The Food, Conservation and Energy Act, 2008*, consideró un presupuesto multianual de 290 mil millones de dólares, destacando la asignación de 160 mil millones a programas de ayuda alimentaria, 40 mil millones a subsidios agrícolas y 30 mil millones para programas de conservación de tierras. Esta ley se enfocó principalmente, al apoyo a precios y al control de la producción, con énfasis adicional en la conservación de suelos e investigación.

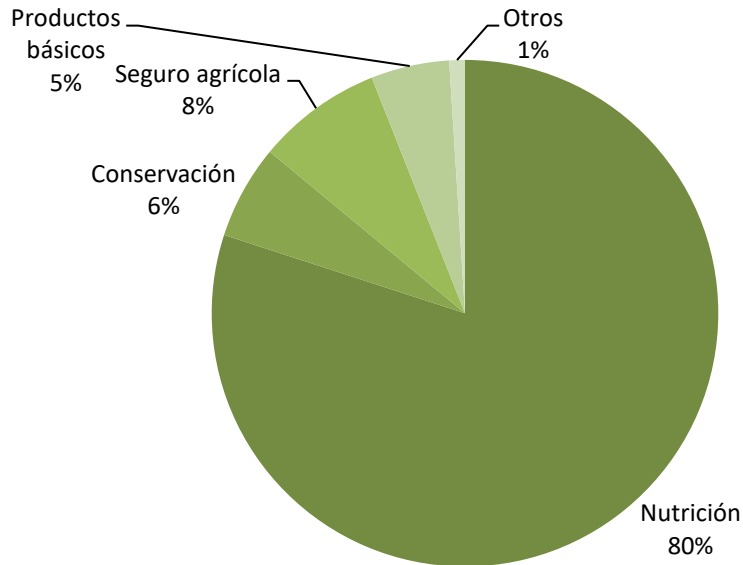
Gráfica 7: Distribución porcentual del apoyo a programas de la Ley Agrícola 2008.



Fuente: Departamento de Agricultura de E.U. (USDA)

El monto de recursos que tiene proyectado el gobierno de los Estados Unidos, a través de la ley agrícola 2014, para apoyar al campo en los próximos cinco años es de 486 mil millones de dólares.

Gráfica 8: Distribución porcentual del apoyo a programas sobre la base de la Ley Agrícola 2014.



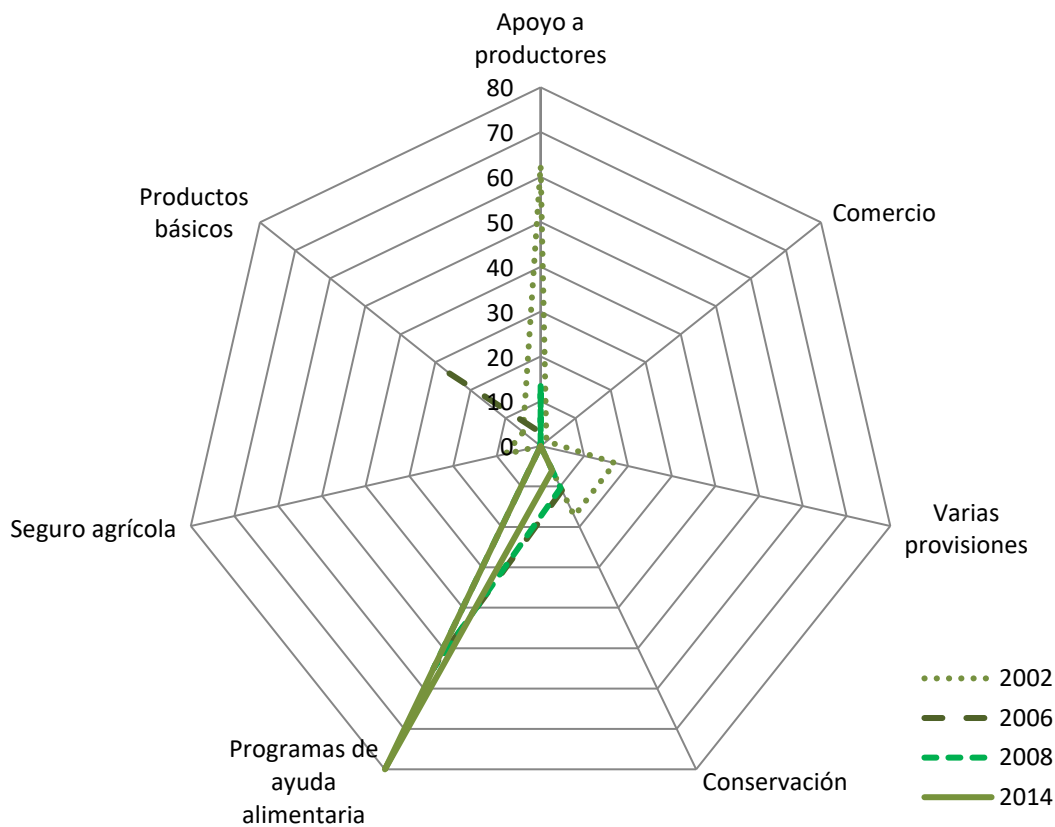
Fuente: Departamento de Agricultura de E.U. (USDA)

El Congreso, Oficina de Presupuesto del Congreso (CBO, *Congressional Budget Office*, por sus siglas en inglés) proyecta para la ley Agrícola 2014, que el 80 por ciento de los recursos financie programas de nutrición, el 8 por ciento financie programas de seguro para cosechas, el 6 por ciento va a financiar programas de conservación, el 5 por ciento va a financiar programas de productos básicos y el restante 1 por ciento financiará todos los otros programas, incluyendo el comercio, crédito, desarrollo rural, investigación y extensión, silvicultura, energía, horticultura y programas diversos.

La información de gráfica de radar tiene como objetivo mostrar como Estados Unidos ante condiciones de mercado y de presión internacional, a pesar de tener como a uno de sus programas principales el apoyo a productores, ante las demandas de sus socios comerciales miembros de la OMC, direccionó su apoyo a programas de asistencia alimentaria.

Lo anterior, muestra la flexibilidad en su política, y el cambio de prioridades a programas. Tal hecho no significó el dejar de apoyar a sus productores, sino más bien desviar y cambiar el mecanismo.

Gráfica 9: Distribución porcentual del monto asignado por principales programas, Ley Agrícola 2002, 2006*, 2008 y 2014.



Fuente: Elaboración propia con información de *Economic Research Service, USDA*.

*Nota: Se incluye 2006, debido a que en este año se dio la reasignación de los recursos originalmente asignados de apoyo a productores a programas de ayuda alimentaria, ante la presiones de los miembros de la OMC.

CAPÍTULO IV

HALLAZGOS, AGRICULTURAL ACT 2014

a.- Contenido de la Ley Agrícola 2014

La *Farm Bill* de los Estados Unidos, *Agricultural Act 2014* tiene una vigencia de 2014 a 2018. Es importante señalar, que esta ley debió renovarse en 2012 y tras dos años de negociaciones, el Senado y la Cámara de Representantes la aprobaron el 7 de febrero de 2014. La *Farm Bill* es el principal instrumento de política agrícola y alimentación con el que cuenta el Gobierno Federal de los Estados Unidos.

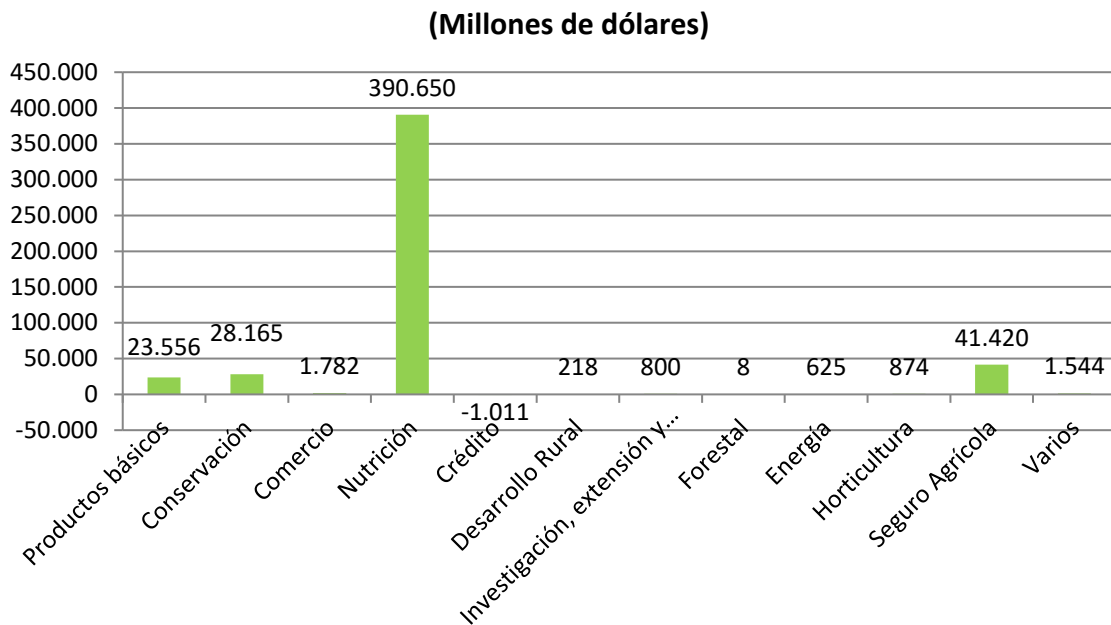
La ley agrícola establece acciones para remodelar la estructura de apoyo a granos básicos, para ampliar la cobertura del seguro, consolidar los programas de conservación, autorizar y revisar la asistencia nutricional y extiende la autoridad en el manejo de los fondos al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) hasta el año 2018.

La Ley Agrícola de 2014 reestructura el apoyo para cultivos básicos, eliminando los pagos directos, del programa anti-cíclico de precios (*Counter Cyclical Price, CCP*). Los ahorros asociados con la eliminación de este programa se utilizarán para el pago de los costos asociados a otros programas, en particular el de asistencia en caso desastres y ampliar el seguro destinado a la producción de granos.

La CBO previó para los programas de la Ley Agrícola 2014 un ejercicio de recursos del orden de 956 miles de millones de dólares durante los próximos 10 años, de los cuales 756 miles de millones se destinarán al programa de asistencia a la nutrición y 200 miles de millones para apoyo a los demás conceptos de apoyo a la agricultura.

Las proyecciones de la CBO consideraron el financiamiento a programas de nutrición, programas de seguros a cultivos, programas para la conservación, programas de materias primas y financiamiento a programas de apoyo al comercio, crédito, desarrollo rural, investigación y extensión, desarrollo forestal, desarrollo energético, horticultura, entre otros.

Como se mencionó el monto de recursos que tiene proyectado la ley agrícola 2014 para apoyar a los productores en los próximos cinco años es de 486 mil millones de dólares.

Gráfica 10: Recursos por programa de la Ley Agrícola 2014.

Fuente: elaboración propia con base en información de *Congressional Budget Office, CBO*.

Como se observa en la gráfica anterior, la mayor parte de los recursos se destinan a los programas de nutrición, seguro agrícola, conservación y productos básicos. Esta estrategia de distribución de recursos, mantiene el propósito de incrementar los ingresos de los agricultores, así como mejorar su eficiencia, rentabilidad y disminución del riesgo para los inversionistas de este sector.

El Servicio de Investigación Económica (*Economic Research Service, ERS, USDA*), agrupa los títulos de la ley agrícola de manera temática y presenta el carácter transversal de los apoyos a los diversos programas:

- 1.- Programas de apoyo a productos básicos, *commodities* (incluye disposiciones de los títulos I y XI)
- 2.- Ganadería y lácteos (incluye disposiciones de los títulos I y XII)
- 3.- Conservación (incluye disposiciones de los títulos II y XI)
- 4.- Nutrición (Título IV solamente)
- 5.- Desarrollo rural (Título VI únicamente)
- 6.- Investigación, extensión y educación (Título VII solamente)
- 7.- Energía (Título IX solamente)
- 8.- Seguro agrícola (incluye disposiciones de Títulos XI y XII)
- 9.- Cultivos especiales (incluye disposiciones de los Títulos III, IV, VII y X)
- 10.- Agricultura orgánica (incluye disposiciones de los títulos II, VII, X y XI)
- 11.- Alimentos locales y regionales (incluye disposiciones de los Títulos IV, V, VI y X)

12.- Agricultores y ganaderos principiantes (incluye disposiciones de los títulos II, V, VI, VII, XI)

El análisis, con este agrupamiento elaborado por el ERS¹³, permite presentar la información sobre los nuevos programas y disposiciones de manera ordenada, así como las implicaciones económicas de la legislación agrícola.

i.- Programas de apoyo a productos básicos, *commodities*

A través de estos programas se proporcionan beneficios basados en precios o ingresos objetivo para los productores de maíz, cereales forrajeros, el trigo, el arroz, la soya, semillas oleaginosas, el maní y las legumbres; y ayuda a los productores de algodón. Prevé la continuación de los beneficios a través de los préstamos de asistencia para la comercialización de los productos, como el: algodón, la lana y los productores de miel.

También se destacan las acciones que:

- 1.- Derogan los pagos directos, pagos anticíclicos y el programa de Elección de Ingresos Promedio por Cultivo (*Average Crop Revenue Election "ACRE"*) que son pagos basados en los ingresos y están vinculados a la producción de cultivos y el Precio Promedio del Mercado Nacional (*National Average Market Price*) de la plantación, y plantaciones consideradas, cultivos de productos básicos cubiertos o granos en la granja. Programas que son objeto de controversia en las negociaciones de la OMC, por considerarse que estos programas provocan condiciones de inequidad con los productores de otros países y distorsiones de mercado por el subsidio implícito en esta política.
- 2.- Crean dos nuevos programas: el de Cobertura por Pérdida (baja) de Precios (*Price Loss Coverage "PLC"*) y Cobertura de Riesgo Agrícola (*Agriculture Risk Coverage "ARC"*). Los productores pueden elegir inscribirse en solo uno de los dos programas.
- 3.- Consideran las limitaciones de pago y reglas de elegibilidad.
- 4.- Y continúan sin cambios con el programa de préstamos de asistencia para la comercialización, los cuales ayudan a los agricultores, empresas agrícolas y a los Departamentos de Agricultura Estatales a aumentar la producción de mercancías a través de asistencia financiera, investigación, promoción y la estabilización del mercado.

Implicaciones económicas

La derogación del Programa de Pagos Directos (*Direct Payments "DP"*) pone fin a más de 15 años de pagos anuales fijos basados en la producción histórica.

¹³ Para el desarrollo de este capítulo, por cada apartado temático, se utilizó la organización e información del *Economic Research Service*, ERS, USDA.

En los últimos 4 ó 5 años, los pagos directos fijos integraron el grueso de los pagos de apoyo a los productores de básicos, ya que los precios de los cultivos estuvieron en general muy por encima del Programa de Pago Anti-cíclico (*Counter Cyclical Payment* “CCP”), del precio objetivo del programa y de las tasas de préstamos de asistencia para *marketing*.

Al igual que los pagos directos derogados y programas de pagos anticíclicos, los pagos de la nueva cobertura de pérdida (baja) de precios y los programas de cobertura de riesgo agrícola se calculan sobre una base histórica. La Ley Agrícola de 2014 permite la reasignación de la base para reflejar la historia de la cosecha más reciente y, en el caso una pérdida por la baja del precio, permite la actualización de los rendimientos de los programas utilizados en el cálculo de los pagos. Las actualizaciones resultantes de estas dos posibilidades se mantendrán fijas durante la vigencia de la Ley Agrícola 2014. Los precios de referencia para el nuevo programa de PLC son más altos que los precios objetivo en el marco del derogado programa de pagos anticíclicos, que fueron efectivamente reducidos, aun restando las tasas de pagos directos en el cálculo de los pagos (Cuadro 4). En la ley agrícola se proyecta que los gastos en el marco del programa de PLC serán de 5.1 mil millones de dólares durante 2014-18, en comparación con los 489 millones en los pagos que se harían en el marco del programa de pagos anticíclicos.

Cuadro 4: Precios objetivo del CCP, Ley Agrícola 2008 / precios de referencia, Ley Agrícola 2014

Mercancía	Unidad	Precios objetivo CCP	Precios de referencia
		\$ dólares	\$ dólares
Trigo	bushel	4.17	5.50
Maíz	bushel	2.63	3.70
Sorgo	bushel	2.63	3.95
Cebada	bushel	2.63	4.95
Avena	bushel	1.79	2.40
Algodón de tierras altas	libra	0.71	NA
Arroz de grano largo	quintal	10.50	14.00
Arroz de grano medio	quintal	10.50	14.00
Cacahuates	tonelada corta	495.00	535.00
Soja	bushel	6.00	8.40
Las demás semillas	quintal	12.68	20.15
Los guisantes secos	quintal	8.32	11.00
Lentejas	quintal	12.81	19.97
Garbanzos pequeños	quintal	10.36	19.04

Fuente: Ley de Agricultura de 2014, Título I; y de Alimentos, Conservación y Energía Ley de 2008, el Título I.

Es una realidad que el mercado internacional de productos agrícolas se afecta por las acciones de la política agrícola de los Estados Unidos. También es una realidad que los agricultores mexicanos compiten por el mercado internacional en desigualdad de condiciones, debido a los apoyos que reciben sus pares del país vecino, por ejemplo, las coberturas de riesgos, por variación de precios y por variación de ingresos, pueden generar potenciales distorsiones de mercado y nuevamente ser objeto de controversia en la OMC. A México esta situación no lo beneficia debido a que las modificaciones en el programa de apoyo a *commodities*, al generar distorsiones en los precios internacionales afectan tanto la exportación, como la importación de productos básicos hacia ese país.

ii.- Ganadería y lácteos

La ley financia a los productores de leche a través de dos nuevos programas de asistencia en caso de desastre.

- 1.- El Programa de Protección de Margen (*Margin Protection Program "MPP"*) proporciona beneficios a los productores de leche, cuando la diferencia entre los precios de la leche y los costos de alimentación caen por debajo del margen objetivo.
- 2.- El Programa de Donación de Productos Lácteos (*Dairy Product Donation Program "DPDP"*) a través de la autorización de USDA, para la compra de los productos lácteos a precios de mercado, para la donación a los programas de nutrición, cuando el margen entre los precios de la leche y los precios de alimentación estén por debajo del margen mínimo especificado en el MPP.

Implicaciones económicas

Estos programas ofrecen a los productores lecheros la oportunidad de elegir los niveles de cobertura en función de su disposición a pagar por la protección de riesgos.

El nuevo programa de protección al margen de utilidad, vincula directamente la protección a un riesgo económico clave que enfrenten los productores de leche. Este programa ofrece proporcionalmente un mayor apoyo a los pequeños productores, a través de primas más bajas, y establece medidas contra el aumento de los costos, por lo tanto, restringir los aumentos anuales de la producción y eleva los costos de cobertura para los productores con mayores niveles de producción.

Para el caso de los lácteos, del cual México es importador, el hecho de que los precios internacionales bajen resulta un beneficio para el consumidor. Pero, al mismo tiempo, se ven afectados los productores mexicanos con bajos niveles de precio e igualmente márgenes bajos de utilidad o incluso pérdida, que en ocasiones, aún en el mercado interno resulta inviable la producción de lácteos, sobre todo sino cuentan con un instrumental similar de protección a los ingresos como en Estados Unidos.

Ante un mercado abierto y competido como el actual, una de las metas que los productores de leche es, que deben buscar la eficiencia, acompañado con acciones de investigación y desarrollo tecnológico, asistencia técnica, regulación adecuada del mercado, promoción del consumo Interno de leche y sus derivados, e información al consumidor.

iii.- Conservación

La ley proporciona asistencia a los productores y propietarios de tierras para adoptar medidas de conservación en tierras agrícolas y forestales para proteger, mejorar la calidad y cantidad del agua, la calidad del suelo, el hábitat de la fauna y la calidad del aire. Promueve prácticas que van desde las actividades de conservación que tratan temas de recursos naturales y de la productividad en beneficio de las tierras agrícolas de trabajo, tierras forestales y pastizales, para la restauración de humedales y el retiro temporal o permanente de tierras. En este aspecto se:

- 1.- Continúa el énfasis en la conservación de las tierras de trabajo.
- 2.- Reduce gradualmente la superficie apoyada del Programa de Conservación de Reservas (*Conservation Reserve Program "CRP"*), de 32 millones de hectáreas a 24 millones de hectáreas en 2017.
- 3.- Y consolida programas de conservación en nuevos programas o los incluye en los programas existentes, reduciendo el número de programas de conservación de 23 a 13.

Implicaciones económicas

La CBO estima que entre 2014 y 2018, el gasto en los programas de conservación se reducirá en 200 millones de dólares.

La nueva etapa del CRP acota la superficie máxima de inscripción en un 25 por ciento, el impacto en el programa y los beneficios ambientales relacionados pueden ser relativamente modestos. La superficie del CRP ha venido disminuyendo desde 2007, pasando de 36,8 millones de hectáreas a 25,6 millones, lo que representó 30 por ciento menos en 2013. Sin embargo, los beneficios ambientales, no pueden disminuir tan rápido como la caída de la superficie inscrita.

El CRP ha evolucionado de inscribir áreas de producción o granjas enteras (a través de registro general) al financiamiento de alta prioridad, las prácticas de campo parcial, incluyendo zonas de amortiguación ribereñas y la restauración de humedales.

En la actualidad, los esfuerzos de conservación apoyados por el USDA están encaminados a mitigar los efectos negativos de la sequía y están ayudando a los productores a disminuir los efectos del cambio climático. Se han inscrito a un número récord de hectáreas de

tierra en los programas de conservación, que han salvado millones de toneladas de suelo, han mejorado la calidad del agua y han contribuido al esfuerzo nacional para preservar el hábitat para la vida silvestre y proteger las zonas ecológicas más sensibles, al asociarse con más de 500,000 agricultores, ganaderos y propietarios de tierras en estos proyectos de conservación, desde 2009.

Es importante señalar, que además de proteger las tierras de cultivo y hábitats críticos, los programas de conservación tienen otro propósito, que es el reforzar la recreación al aire libre y ayudar a estimular la economía. De acuerdo con el Federación Nacional de Pesca y Vida Silvestre (*National Fish and Wildlife Federation*), el gasto anual de conservación de los Estados Unidos asciende a 38.8 miles de millones de dólares, sin embargo produce 93.2 miles de millones (tomando en cuenta que aporta más de 660,500 puestos de trabajo, 41.6 miles de millones de dólares en ingresos individuales y una contribución de 59.7 miles de millones al Producto Interno Bruto de los Estados Unidos), lo que representa 2.4 veces más que lo que se invierte.

El USDA ha anunciado medidas para ayudar a 94 áreas de bosques nacionales en 35 estados para hacer frente a las amenazas de insectos y enfermedades que debilitan los bosques y por lo tanto aumentan el riesgo de incendio forestal. Estas áreas reciben una designación oficial por parte del Servicio Forestal, para trabajar en colaboración con las partes interesadas, otorgando herramientas adicionales y flexibilidad para planear de manera eficiente y lograr tratamientos de restauración en esas áreas.

México tiene condiciones agroecológicas muy diversas, con una disponibilidad y calidad variables de tierras de cultivo y diferentes condiciones climáticas, del centro hacia el sur cuenta con superficies de tierras de cultivo y considerables recursos hídricos, mientras que la parte norte dispone de estos recursos en menor cuantía o carecen prácticamente de ellos. Las perspectivas del desarrollo agrícola dependen necesariamente de estas consideraciones.

El factor más importante que influye en las potencialidades de producción agrícola es la disponibilidad de tierras de cultivo. De ahí que la posibilidad de ampliar la superficie cultivada sea fundamental para la planificación de la agricultura nacional. La comparación de la superficie susceptible de cultivarse con la utilización efectiva de las tierras y los pronósticos sobre el crecimiento futuro de la población, indicará si México tiene la capacidad física para acrecentar la producción agrícola, ya sea para el consumo interno o para la exportación, al mismo tiempo de conservar de manera eficiente sus recursos naturales.

iv.- Nutrición

El Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (*Supplemental Nutrition Assistance Program* “SNAP”) de la ley Agrícola 2014 es el programa con más recursos, mantiene las pautas de elegibilidad básicas, mientras se restringe el acceso a una deducción de los ingresos para algunos hogares. El programa otorga financiamiento adicional para mejorar el empleo y capacitación, y aumenta las opciones de alimentos saludables. Asimismo, también el programa:

- 1.- Restringe la práctica, de otorgar apoyo para asistencia de energía, Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (*Low-Income Home Energy Assistance Program* “LIHEAP”), para aumentar los niveles de beneficios de SNAP, permitiendo reclamar una deducción estándar de los gastos de calefacción y refrigeración.
- 2.- Aumenta las opciones de alimentos saludables de los participantes del SNAP, al exigir una mayor variedad de comida en las tiendas autorizadas y el establecimiento de un programa de subvenciones para incentivar la compra de frutas y verduras por beneficiarios del programa.
- 3.- Mejora la integridad del SNAP mediante el ascenso de las tecnologías de información para ampliar los esfuerzos para combatir el fraude y verificar la elegibilidad de los participantes y sus ingresos.

Implicaciones económicas

Los requisitos de elegibilidad del SNAP no se han modificado. Los Estados conservan la opción, dentro de ciertas pautas federales, de coordinar los requisitos de elegibilidad del SNAP con otros programas de protección social. La evidencia histórica sugiere que los gastos del SNAP se reducirán incluso sin límites de elegibilidad más estrictos, como los contratos de carga de trabajo, en respuesta a la mejora de las condiciones económicas. El crecimiento mensual del SNAP, en cuanto al número de casos ha disminuido de manera constante desde finales de 2009.

La Ley Agrícola de 2014, impulsa la inclusión de mujeres embarazadas y niños desde el nacimiento hasta los 2 años en las Guías Alimentarias para los Estadounidenses. En respuesta a esto, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (*US Department of Health and Human Services* “HHS”) han iniciado el Proyecto de Orientación Dietética B-24 (*Dietary Guidance Project B-24*), desde el nacimiento del niño hasta los 24 meses, para desarrollar una guía dietética para este importante grupo de edad, utilizando un enfoque de investigación basada en las Directrices Dietéticas para los Estadounidenses (*Dietary Guidelines for Americans* “DGA”), que ofrece consejos para la correcta elección de alimentos y la actividad física que promueve la buena salud y ayuda a prevenir enfermedades.

Los objetivos del proyecto B-24 son los siguientes:

- 1.- Desarrollar una guía completa para el grupo de edad desde el nacimiento hasta los 24 meses.
- 2.- Uso de un riguroso y transparente proceso que tome en cuenta la opinión de una amplia gama de expertos en el campo de la nutrición y la salud para bebés y niños.
- 3.- Obtener información fundamental sobre el grupo de edad, desde el nacimiento hasta los 24 meses, que se pueda incorporar y actualizar en futuras ediciones de la DGA, a partir de 2020.

Para lograr estos objetivos, el USDA y HHS han puesto en práctica un plan de cinco fases¹⁴:

- Fase I. Selección de los temas e identificación de las necesidades de investigación.
- Fase IIA. Creación e inicio del proceso de orientación.
- Fase IIB. Recopilación y síntesis de la evidencia.
- Fase III - Orientación desarrollada.
- Fase IV - La orientación se considera para el DGA de 2020.

Una de las modificaciones más importantes en la ley agrícola estadounidense se refiere a nuevas ayudas y regulaciones para estimular la compra de alimentos saludables, como frutas y vegetales, lo que diversificaría la oferta. Esto constituye una oportunidad para México de aumentar las exportaciones de este tipo de productos, dado que la producción de Estados Unidos no es suficiente para asegurar el abasto doméstico.

v.- Desarrollo rural

La ley agrícola establece programas de desarrollo económico con la coordinación y la ejecución de la comunidad rural; cubre las inversiones para la instalación de banda ancha rural, incluida la enseñanza a distancia y la telemedicina; instalaciones de tratamiento de agua y aguas residuales; actividades agrícolas de valor agregado, incluida la energía renovable y producción local y regional de productos agrícolas; ayuda a las empresas, comunidades rurales desatendidas, y el financiamiento de las instalaciones comunitarias esenciales, incluidas las escuelas, los hospitales y de seguridad pública. La política pública también en estos programas:

- 1.- Comprende programas de préstamos para electrificación rural y telefonía.
- 2.- Integra programas de desarrollo rural para el establecimiento de nuevos negocios, energía y de internet de banda ancha. La utilización de Internet en las comunidades rurales se fomenta a través del financiamiento.

¹⁴ La fase II se divide en dos partes para su implementación.

3.- Determina una nueva autoridad para priorizar las aplicaciones y los proyectos que están más integradas en las estrategias de desarrollo regional a largo plazo; aborda la eficacia de los programas existentes a través de la racionalización de los procesos de aplicación y una mejor recopilación de datos.

4.- Realiza cambios menores de elegibilidad en algunos programas, incluyendo mejoras en la definición de las zonas rurales para algunos programas.

Implicaciones económicas

1.- Los programas se mantienen en el mismo nivel de financiamiento nominal respecto a la ley Agrícola del 2008.

2.- Se mantiene el apoyo a programas para la inclusión de la economía digital, o el uso de tecnología de banda ancha, para mejorar la viabilidad de las empresas individuales y fomentar las mejores prácticas.

3.- El nuevo programa piloto "*Rural Gigabit Network*" ofrece 10 millones de dólares por año fiscal para el servicio de Internet de alta velocidad en las zonas rurales. Aunque su alcance geográfico es limitado, el programa piloto generará información sobre la necesidad y el efecto económico de las tecnologías de Internet de alta velocidad en entornos rurales.

En México se deben incluir políticas de desarrollo rural integral, no solo en la mejora de la productividad en el campo, también estableciendo el acceso al financiamiento y apoyo a la integración de una red de pequeños agricultores para el intercambio de información en relación con temas diversos como la productividad y comercialización, nuevas semillas y formas de producción, entre otras. Para competir en el mercado mundial de alimentos la infraestructura del campo mexicano es fundamental.

Para el desarrollo productivo del minifundio, se requiere aprovechar las habilidades de los pequeños productores que producen pese a las condiciones adversas. La mejor política social en el campo es hacerlo productivo y rentable, al mismo tiempo que se democratiza la productividad.

vi.- Investigación, extensión y educación

El programa autoriza fondos para la investigación, extensión y educación, incluyendo fondos competitivos y de financiamiento e identifica áreas de investigación prioritarias y nuevas iniciativas de investigación. En este tema se llevarán a cabo otras acciones como:

1.- La creación de la Fundación para la Investigación en Alimentación y Agricultura (*Foundation for Food and Agriculture Research*). La fundación será una nueva institución sin fines de lucro para fomentar la investigación y transferencia de tecnología a través de

aportación de recursos público-privados. La ley otorga 200 millones de dólares en financiamiento inicial para la fundación.

2.- La Ley de 2014 amplía el apoyo a programas relacionados con la sanidad animal y la investigación de enfermedades y servicios veterinarios.

3.- Los fondos para la investigación y extensión de cultivos de especialidad aumentará a 80 millones de dólares por año, incluyendo por lo menos 25 millones de dólares para la investigación de emergencia en el caso de enfermedades de cítricos.

4.- Las áreas de investigación de alta prioridad incluyen legumbres, plantas de café, maíz, harina de soya y otros productos derivados de granos, además de la capacitación en seguridad alimentaria.

5.- El USDA apoya la seguridad alimentaria nacional a través de la creación de capacidades en E.U. y en el mundo, en cuestiones como la investigación básica, apoyo en la mejora de la información de mercado, análisis de las estadísticas, entre otras.

Implicaciones económicas

La Ley Agrícola de 2014 conserva en gran medida el actual sistema de investigación, extensión y educación que apoya proyectos en instituciones y centros de investigación federales. También hace algunos ajustes a los fondos de investigación, algunos de los cuales están destinados a fomentar la inversión de nuevos recursos en el sistema público de investigación agrícola. Aunque el crecimiento de la productividad de la agricultura de Estados Unidos está estrechamente vinculado con la inversión pública en el desarrollo e investigación agrícola pública ha sido lento en relación con la del sector privado.

La creación de la Fundación para la Investigación en Agricultura y Alimentación combina nuevas fuentes de fondos para la investigación con una estructura de gobierno que coordina los proyectos en instituciones públicas y privadas. La fundación puede conseguir fondos de individuos, empresas, fundaciones benéficas y otras fuentes. El patronato de la Fundación y otros elementos de su estructura de gobierno tratarán de complementar los programas de investigación existentes en agencias científicas del USDA con los proyectos de los nuevos fondos de investigación.

Las entidades de investigación pública y privada, a menudo se centran en diferentes áreas temáticas, pero las instituciones privadas y los consumidores se benefician de los estudios a largo plazo, de los equipos multidisciplinarios e instalaciones especializadas respaldadas por la investigación pública. La fundación también podría coordinar la interacción público-privada en torno a la transferencia de tecnología y la traducción de los descubrimientos científicos en aplicaciones útiles.

Los nuevos requisitos para subvenciones competitivas también están destinados a aumentar la coordinación público-privada y atraer nuevos fondos a la investigación agrícola.

Para competir ante estas condiciones el apoyo que otorga el gobierno de los Estados Unidos en investigación y desarrollo, México requiere de la interacción entre los pequeños, medianos y grandes propietarios de tierra, con las instituciones de educación superior y centros de investigación y desarrollo tecnológico de los sectores público y privado, a fin de generar innovaciones a lo largo de la cadena productiva, haciendo uso de la producción e intercambio de conocimientos, investigación y desarrollo tecnológico para generar mayor valor agregado, elevar la productividad y dar solución a los problemas y necesidades del sector.

México requerirá impulsar la capitalización del sector e incentivar la inversión en equipamiento e infraestructura para la incorporación de nuevas tecnologías.

vii.- Energía

La ley impulsa las inversiones en tecnología de energía alternativa y la producción de biocombustibles a través de la educación, investigación y programas de asistencia financiera; alienta la fabricación de productos bioquímicos y de base biológica renovables.

Otras acciones que se establecen son las siguientes:

- 1.- Se continúa con el Programa de Mercados de Base Biológica (también conocido como *BioPreferred*) para la contratación de suministros y servicios de las agencias federales sólo de base biológica. El Programa de Mercados de Base Biológica incluye productos forestales y ayuda a los propietarios de tierras para determinar si los productos son elegibles para el sello "USDA Producto de Base Biológica Certificado" ("*USDA Certified Biobased Product*").
- 2.- El Programa de Asistencia al Producto de Biorrefinería, Químico Renovable y de Base Biológica (*Biorefinery, Renewable Chemical, and Biobased Product Assistance Program*) agrega cobertura para la producción de productos químicos renovables, productos de base biológica manufacturados y otros subproductos de biorrefinería.
- 3.- En el Programa de Energía Rural para América Rural (*The Rural Energy for América Program "REAP"*) se incluyen préstamos en tres niveles (con base en el costo del proyecto que se proponga) y el proceso de solicitud de subvención que ordena los proyectos propuestos de acuerdo con el costo.
- 4.- El Programa de Ayuda de la Cosecha de Biomasa (*Biomass Crop Assistance Program "BCAP"*) incluye el material recolectado o cosechado directamente del *Sistema Nacional Forestal* de tierras no federales, y de tierras tribales de una manera que sea consistente con los planes de gestión y conservación. El Programa de Ayuda de la Cosecha de Biomasa ahora permite la inscripción de las tierras bajo

el Programa de Conservación de Reservas (CRP) o Programa de Servicio de Conservación Agrícola con contratos que expirarán en un ejercicio fiscal determinado.

5.- El Programa de Energía de la Comunidad Maderera (*Community Wood Energy Program*) ahora promueve las cooperativas de consumo de biomasa, ofrece becas a estas cooperativas para ayudar a los consumidores con los servicios y ofrecer descuentos para la compra de sistemas de calefacción de biomasa leñosa, productos de calefacción, así como la entrega y almacenamiento de productos de calefacción.

Implicaciones económicas

El financiamiento establecido en la Ley Agrícola de 2014, permitirá al Programa de Mercados de Base Biológica continuar con la promoción del uso de los productos de base biológica. Proporciona un financiamiento de 3 millones de dólares por año para el periodo 2014-2018, frente a los 2 millones por año que se otorgaron en la Ley de Agrícola de 2008. También está autorizado el financiamiento discrecional de 2 millones de dólares por año.

El Programa *BioPreferred* se amplía para incluir la notificación obligatoria, la auditoría, la evaluación del impacto y asistencia técnica para la adquisición de productos de base biológica de las agencias federales y sus contratistas.

La inclusión explícita de los productos químicos renovables y los productos de base biológica en el Programa de Asistencia al Producto de Biorrefinería, Químico Renovable y de Base Biológica (*Biorefinery, Renewable Chemical, and Biobased Product Assistance Program*), tiene como objetivo mejorar los esfuerzos del USDA para aumentar la demanda de materias primas renovables, ampliar la fabricación de productos en las comunidades rurales, y apoyar los empleos verdes, mediante el fomento de tecnologías avanzadas de biocombustibles celulósicos y la fabricación de productos químicos de base biológica renovables.

Además, el USDA tiene la obligación de garantizar que una amplia gama de tecnologías, productos y enfoques sean asistidos a través del programa. Se proporcionará un financiamiento obligatorio de 100 millones de dólares para el año fiscal 2014 y 50 millones para los años fiscales 2015 y 2016. Está autorizado un financiamiento discrecional de 75 millones, para cada año fiscal desde 2014 hasta 2018.

El REAP organiza el proceso de concesión para los sistemas de energía renovable y mejora de la eficiencia energética en tres niveles según el costo de la actividad:

- 1) 80,000 dólares o menos.
- 2) entre 80,001 y 199,999; y
- 3) 200,000 o más.

La aplicación, evaluación y procesos de supervisión se volverán más comprensivos con cada nivel subsiguiente. Los estudios de viabilidad ya no son elegibles para financiamiento

en este programa. Los consejos de las entidades sin fines de lucro o afiliados, ahora son elegibles para solicitar la auditoría energética y de esta manera, obtener las subvenciones de ayuda al desarrollo de la energía renovable. Los gastos de este programa han disminuido desde que el financiamiento alcanzó un máximo de 361 millones dólares en el año fiscal 2010. Aunque los fondos del programa se redujeron a 50 millones en fondos obligatorios y 20 millones en fondos discrecionales por año fiscal a partir de 2014 y hasta 2018, el programa continúa prestando asistencia a los productores agrícolas y pequeñas empresas en zonas rurales del país, para la adopción de la energía renovable y la eficiencia energética.

México ha generado su propia estrategia de apoyo a la energía sustentable, la cual se incentiva a través del Componente Bioenergía y Sustentabilidad del Programa de Fomento a la Agricultura, que impulsa la producción sustentable de materias primas para biocombustibles, bio-insumos, cultivos orgánicos y productos de la bio-economía, el uso eficiente de la energía, la generación y el aprovechamiento de las energías renovables, así como, la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en la materia.

viii.- Seguro agrícola

La ley establece seguros agrícolas para proteger a los productores contra las pérdidas resultantes de los riesgos en cuanto a precio y rendimiento. Bajo el programa federal de seguro de cosechas, las compañías de seguros del sector privado mantienen sus políticas para la venta de seguros y servicios y la Agencia de Gestión de Riesgos (*Risk Management Agency*) del USDA desarrolla y/o aprueba la tasa de la prima, administra los subsidios de primas y gastos, aprueba y apoya los productos, y reasegura las empresas. En este tema el gobierno de Estados Unidos establece, entre otras acciones, las siguientes:

- 1.- La nueva Opción de Cobertura Suplementaria (*Supplemental Coverage Option "SCO"*). Esta iniciativa crea un nuevo producto de seguros para los productores de cultivos básicos que proporciona cobertura adicional por zonas, a la cobertura ofrecida por las pólizas de seguros a partir del año agrícola de 2015.
- 2.- Se amplía la cobertura del Programa de Ayuda de Cosecha no Asegurada (*Noninsured Crop Assistance Program "NAP"*), que brinda cobertura a productos básicos para los que las políticas de seguro de no están disponibles. La cobertura adicional se autorizará para los productos que de otra manera no tendrían cobertura adicional a su disposición, por encima de los niveles de pérdidas catastróficas.

Implicaciones económicas

La tasa de subvención de las primas de la SCO se ha fijado en 65 por ciento, mientras que la tasa de subvención de las primas del seguro de cosecha tradicional oscila entre 38 y 80 por ciento, en función del nivel de cobertura y otras opciones elegidas por el productor. Como resultado de ello, la introducción de la SCO para proteger a los productores

contra pérdidas (leves), podría conducir a cambios en el nivel de cobertura de seguro de cultivo tradicional elegido por los productores.

La cobertura de la SCO se basa en el rendimiento o ingresos promedio del condado, en lugar de las pérdidas agrícolas individuales. Por lo tanto, cuanto más cerca están los rendimientos e ingresos agrícolas de un productor a los promedios del condado, el ajuste de la cobertura de la SCO será mejor.

La ley permite que los productores utilicen como referencia años muy malos, en el cálculo de los rendimientos medios asegurables, aborda los problemas de pérdidas severas aisladas y de los desastres sistémicos que hacen que las alternativas de rendimiento promedio en los condados sea ineficaz. Dado que esta solución aumenta los rendimientos asegurables de los productores, además de aumentar las indemnizaciones de años en que se incurre en pérdidas, pero a pesar del aumento de indemnizaciones, las tarifas de las primas aumentarán también.

Existe un impulso bajo la Ley Agrícola 2014, hacia la expansión de los seguros de cosechas y la cobertura del NAP para los productores de básicos, que refleja los esfuerzos por ampliar la gama de productos que pueden acogerse a la ayuda federal. Esta expansión, sin embargo, no se presenta en forma de precio directo o apoyo a los ingresos.

La protección que brinda Estados Unidos a sus productores, es sin duda una cuestión que inhibe el mercado internacional de productos agrícolas, por lo que se vuelve de vital importancia un análisis exhaustivo de la forma en que debe actuar México producto por producto, de tal manera que este apoyo que brinda el gobierno estadounidense, impacte en menor medida a los productores mexicanos.

En México existen importantes esfuerzos de gestión de riesgos, como los seguros y las coberturas de precios, la administración de riesgos de las actividades primarias es deficiente. En muchos casos no se cuenta con información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones y es necesario que la cultura de gestión de riesgos penetre en los productores y se convierta en parte integral del proceso productivo.

ix.- Cultivos especiales

La ley otorga incentivos para la comercialización y promoción de hortalizas, recopilación de datos e información sobre plagas vegetales y enfermedades, apoyo a la educación sobre la seguridad alimentaria y programas para facilitar la inclusión de frutas y verduras en programas de alimentación escolar. En este tema la ley:

- 1.- Reautoriza subvenciones en bloque para los cultivos de especiales con un mayor financiamiento y se extiende para incluir la autorización de proyectos multi-estatales.

- 2.- Amplía la Iniciativa de Investigación de Cultivos Especiales (*Specialty Crop Research Initiative “SCRI”*) y los programas para la promoción de mercados para los alimentos locales.
- 3.- Amplía el Programa de Hortalizas y Frutas Frescas (*Fresh Fruit and Vegetable Program*) para las escuelas; como un programa piloto evaluará la inclusión de frutas y hortalizas enlatadas, congeladas y secas.
- 4.- Consolida la Planta de Manejo de Plagas y Enfermedades y los Programas de Prevención de Desastres (*Plant Pest and Disease Management and Disaster Prevention Programs*), y la Red Nacional de Plantas Limpias (*National Clean Plant Network*); se aumenta la base del financiamiento.
- 5.- Extiende la financiamiento hasta el año fiscal 2018 para las iniciativas en información de mercados y la educación en seguridad alimentaria, así como los programas de promoción del comercio, incluyendo el Programa de Acceso a Mercados (*Market Access Program “MAP”*) y Programas de Desarrollo de Mercados Externos (*Foreign Market Development Programs*), y la asistencia técnica para el Programa de Cultivos Especiales (*Technical Assistance for Specialty Crops program*) que se ocupa de las barreras sanitarias, fitosanitarias y técnicas de los cultivos especiales para exportación.

Implicaciones económicas

Sobre la base de la Ley de Agrícola de 2008, la investigación sigue siendo una piedra angular de los programas de cultivos especiales. Las SCRI y las subvenciones al bloque de cultivos especiales, facilita la asociación entre la industria y la investigación pública, respecto a la mejora y el fomento de la competitividad del sector de la horticultura. El establecimiento de la colaboración regional en el programa de subsidios globales (antes, cada subvención se limita a los Estados individuales esto permite la integración de programas que impactarán de manera regional y no solo local) promoverá la eficiencia en el tratamiento de cuestiones como la seguridad alimentaria, plagas vegetales y enfermedades, y cultivos específicos en proyectos que cruzan las líneas estatales. Los fondos obligatorios establecidos para SCRI evitarán interrupciones en las investigaciones.

Las frutas y verduras en la mejora de la nutrición será apoyada a través de programas de nutrición ampliados para las escuelas. Se permitirá a los estados seleccionados utilizar múltiples proveedores locales y de la región en la adquisición de frutas y hortalizas frescas para los programas de alimentación escolar. Los criterios para la selección de los participantes incluyen la representación de las diferentes regiones, la cantidad y variedad de frutas y verduras locales, compromiso con los programas de la granja a la escuela, y ubicación geográfica.

El control de la aparición y propagación de plagas y enfermedades de las plantas es fundamental para cultivos hortícolas. La Red Nacional de Plantas Limpias, que opera bajo los auspicios del USDA, fue creada para producir material vegetal limpio (libre de plagas y

enfermedades) y mantener la planta libre de patógenos y probado para el diagnóstico de patógenos y su eliminación. La red hace que el material vegetal limpio esté disponible para su uso en los programas certificados, por las condiciones de las plantas, viveros y productores. La fusión de la red con los programas de gestión y prevención permitirá una coordinación más estrecha en la mitigación de las plagas y enfermedades de las plantas.

Con la finalidad de fortalecer las comunidades rurales estadounidenses, la Ley Agrícola de 2014 ha demostrado que apostar por el apoyo a los mercados locales y regionales, facilitar el acceso a productos frescos, saludables y nutritivos de alta calidad es de vital importancia, tanto en el tema económico, como en el tema de salud para los estadounidenses.

El Programa de Subvenciones al Bloque de los Cultivos Especiales, administrado por el Servicio de Comercialización Agrícola (*Agricultural Marketing Service "AMS"*), está diseñado para mejorar los mercados para los cultivos especiales como frutas, verduras, frutos secos, horticultura y cultivos de vivero, incluyendo la floricultura.

Estas subvenciones se asignan a los estados y territorios con base en una fórmula que toma en cuenta tanto la superficie de cultivos de especialidad, como el valor de la producción.

Actualmente el AMS está recibiendo solicitudes para financiar el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar la competitividad de los cultivos especiales, a sostener los medios de vida de los agricultores y a fortalecer las economías rurales a través de:

- 1.- Aumento del conocimiento sobre nutrición y consumo de cultivos especiales entre los niños y adultos.
- 2.- Mejora de la eficiencia del sistema de distribución.
- 3.- Promoción del desarrollo de buenas prácticas agrícolas, tanto en el manejo como en la fabricación, fomentando al mismo tiempo la auditoría de costo compartido por los pequeños agricultores, empacadores y procesadores.
- 4.- Apoyo a la investigación a través de estándares e iniciativas verdes.
- 5.- Mejora de la seguridad alimentaria.
- 6.- Desarrollo de nuevas variedades de semillas mejoradas y cultivos especiales.
- 7.- Control de plagas y enfermedades.
- 8.- Creación de prácticas de producción, orgánicas y sustentables.
- 9.- Establecimiento de sistemas locales y regionales de alimentos frescos.
- 10.- Ampliación del acceso a los cultivos de especialidad en comunidades marginadas.
- 11.- Desarrollo de huertos escolares, comunitarios y de programas "De la granja a la escuela (*Farm-to-school programs*)".
- 12.- Aumento en la competitividad de los productores de cultivos especiales, incluyendo nativos americanos y agricultores desfavorecidos.

Por su valor comercial, estos cultivos para México, son una pieza clave de política agrícola para la generación de ingresos, por lo que se debe asegurar las condiciones para la obtención de productos de calidad, disminución de plagas, investigación, entre otras. Esto va de la mano con la cooperación y vinculación de instituciones públicas y/o privadas especialistas en investigación, desarrollo e innovación en la producción de hortalizas y frutas.

x.- Agricultura orgánica

Este programa tiene como objetivo apoyar al sector ecológico, mediante la ampliación de la asistencia a través de costo compartido para la certificación orgánica, el mantenimiento de la iniciativa ecológica de investigación agrícola y la mejora de los programas de seguros de cosechas y comercialización de productos orgánicos. Con el programa:

- 1.- Se amplían sustancialmente los fondos, para ayudar a los productores y comercializadores de productos orgánicos, con el costo de la certificación.
- 2.- Se expande el financiamiento obligatorio total de la investigación orgánica.
- 3.- Se exige a los productores orgánicos certificados de tener que pagar por los programas de promoción de los productos básicos convencionales en la producción orgánica y establece la opción de un programa de promoción de productos orgánicos.
- 4.- Se mejora el seguro para los productores orgánicos y se fortalece el cumplimiento de los reglamentos orgánicos.

Implicaciones económicas

Las ventas totales de productos orgánicos sólo representaron el 1 por ciento de las ventas agrícolas totales en 2007, en el más reciente censo agrícola, se observa que la demanda orgánica sigue superando a la oferta. En parte, como respuesta a la escasez de insumos y productos en las cadenas de suministro de productos orgánicos, el Congreso de Estados Unidos aumentó el financiamiento para la investigación orgánica y otros programas en la Ley Agrícola de 2008 y de nuevo en la Ley de 2014. Un mayor apoyo federal podría significar más granjas orgánicas y por lo tanto producción, ya que la demanda de los consumidores de Estados Unidos sigue creciendo.

Mientras que los agricultores en más de 100 países están produciendo alimentos para el mercado orgánico de Estados Unidos, el número de productores certificados en los Estados Unidos se estabilizó en los últimos años. El bache en el financiamiento para el programa de costos compartidos de certificación orgánica de 22 millones de dólares a 57.5 millones puede ayudar a atraer, en particular a los pequeños productores; ya que el límite es lo suficientemente alto como para cubrir una parte sustancial de las tasas para las operaciones más pequeñas.

La definición reglamentaria del USDA de la agricultura orgánica, especifica que prácticas se integrarán, para fomentar la rotación de los recursos, promover el equilibrio ecológico y la conservación de la biodiversidad. Las necesidades de investigación son a menudo de regiones y cultivos específicos, y la renovación de la Iniciativa de Investigación y Extensión de la Agricultura Orgánica ayudará a los investigadores a hacer frente a la acumulación de necesidades de investigación. El número de solicitudes de investigación de alta calidad para este programa competitivo de donaciones ha superado considerablemente los fondos desde el inicio del programa en 2002.

Según un reciente informe del Servicio de Investigación Económica, ERS-USDA, estudios han encontrado un mayor labrado del suelo, biodiversidad más alta, más materia orgánica del suelo, mayor productividad, menor consumo de energía y reducción en la contaminación de nutrientes, con los métodos de producción orgánicos en comparación con los métodos convencionales. En la Ley de Agrícola de 2008, el Congreso citó la necesidad de la investigación sobre el potencial de la agricultura ecológica para capturar carbono de la atmósfera y almacenarlo en el suelo. En la Ley Agrícola de 2014, el Congreso fomenta la investigación sobre las malas hierbas y las plagas para los sistemas de agricultura orgánica que mantienen los recursos hídricos sanos.

Algunas disposiciones de varios programas agrícolas que han hecho que sean menos atractivos para los productores orgánicos en relación con los productores convencionales se han modificado en la Ley Agrícola de 2014. Por ejemplo, en el programa de seguro de cosechas, una elección de precio orgánico estaba disponible para sólo ocho cultivos en la compra de seguros de cosechas en 2013, aunque algunos otros cultivos producidos bajo contrato podrían estar asegurados al precio orgánico previsto en el contrato. Según la Ley Agrícola de 2014, las elecciones de los precios orgánicos se ampliarán haciendo el seguro de la cosecha más atractivo para los productores ecológicos sin precios en los contratos.

Los consumidores no pueden distinguir visualmente los alimentos ecológicos de la agricultura convencional y deben confiar en las etiquetas y otras herramientas de publicidad para la información del producto. El Congreso aprobó la Ley de Producción de Alimentos Orgánicos de 1990 para establecer normas nacionales orgánicas que faciliten la comercialización y ofrecer garantías al consumidor. El USDA promulgó reglas finales para implementar esta ley en diciembre de 2000. Muchos consumidores han llegado a confiar en la etiqueta "*USDA Organic*". El Congreso agregó varias disposiciones en la Ley Agrícola de 2014 para mejorar la aplicación de los reglamentos orgánicos, lo que ayudará a mantener la confianza del consumidor en la etiqueta orgánica.

Debido a que la industria orgánica continúa creciendo a nivel mundial, con más de 25,000 operaciones orgánicas certificadas en más de 120 países de todo el mundo.

A través del Programa Orgánico Nacional del Servicio de Comercialización Agrícola (*Agricultural Marketing Service's National Organic Program*), el USDA ha ayudado a un total de 763 productores en la certificación orgánica tan sólo en 2013, un aumento del 4.2 por ciento respecto al año anterior. La industria abarca hoy un récord de 18,513 granjas y negocios orgánicos certificados, solamente en los Estados Unidos, lo que representa un incremento del 245 por ciento desde 2002.

Cabe señalar que el USDA ha firmado tres importantes acuerdos comerciales en materia de productos orgánicos con Canadá, la Unión Europea y Japón. Estos socios comerciales están dispuestos a establecer acuerdos de equivalencia orgánicos con los Estados Unidos, porque reconocen la fortaleza del Programa Orgánico Nacional y el valor de la “Etiqueta” de producto orgánico del USDA.

La firma de Ley Agrícola de 2014 incluye disposiciones que son un apoyo mayor a la comunidad de producción orgánica, entre ellos:

- 1.- 20 millones de dólares anuales para la investigación orgánica, programas de extensión agrícola y educación.
- 2.- 5 millones de dólares para financiar la recolección de datos sobre agricultura orgánica que dará a los responsables políticos, agricultores orgánicos, y negocios orgánicos, los datos necesarios para la toma de decisiones en la temas de política, negocios y comercialización.
- 3.- Mayores opciones en el seguro de cultivos orgánicos, para proteger a los agricultores.
- 4.- 5 millones de dólares para la actualización tecnológica del Programa Orgánico Nacional con el objetivo de proporcionar información actualizada acerca de las operaciones orgánicas certificadas en toda la cadena de suministro.
- 5.- 11.5 millones de dólares anuales para asistencia de los costos compartidos de certificación, el cual reembolsa los costos de la certificación anual para los agricultores ecológicos y productores de ganado, cubriendo el 75 por ciento de los costos de la certificación, que llegan hasta los 750 dólares por año.

La oportunidad que brinda el mercado de los Estados Unidos y mundial en este ramo para México, es de vital importancia, ya que la demanda es creciente y hasta el momento el abasto es insuficiente, lo que le da un valor agregado a los productos orgánicos. Para comercializar estos productos es necesaria una certificación de productores y a su vez, de sus productos, al generar confianza para el mercado local, regional y mundial, garantizando así la venta de la producción al cumplir con estándares internacionales.

xi.- Alimentos locales y regionales

La ley otorga apoyo para facilitar la comercialización y el acceso de los consumidores a alimentos producidos a nivel local y regional, directamente de los agricultores a los consumidores y a puntos de venta. En este tema la ley:

- 1.- Amplía el alcance y el financiamiento del Programa de Promoción de Agricultores del Mercado Local de Alimentos (*Local Food Market*), para incorporar a las empresas alimentarias locales y regionales.
- 2.- USDA da apoyo para el desarrollo de métodos de valoración de los cultivos para efectos de financiamiento a los productores de alimentos locales y regionales, y para poner en práctica un mecanismo para estos productores integren una base de datos histórica de precios.
- 3.- La ley crea un nuevo programa para proporcionar subvenciones a organizaciones que fomentan el consumo de frutas y vegetales por los beneficiarios de SNAP mediante el aumento de su poder adquisitivo. Incluye una preferencia por proyectos relacionados con alimentos locales y lugares de venta directa al consumidor.
- 4.- Reautoriza una serie de programas que apoyan alimentos producidos a nivel local y regional.

Implicaciones económicas

Con la Ley Agrícola de 2014 se espera incrementar los beneficios para el sector de la alimentación local y regional en expansión, la cual representó solo el 1.9 por ciento de las ventas agrícolas brutas (4,800 millones de dólares) en 2008.

Los nuevos programas que incentiven la compra de frutas y verduras de producción local y regional a los participantes dentro de los beneficiarios del SNAP, pueden aumentar la demanda de alimentos local y regional.

El Programa de Incentivos a la Inseguridad Alimentaria Nutricional (*Food Insecurity Nutrition Incentive Program*) incluye 100 millones de dólares en fondos, que se puede aumentar en al menos 200 millones de dólares con fondos de contribuciones privadas, fondos del gobierno estatal o local, o los fondos recaudados por las organizaciones que reciben estas subvenciones (por ejemplo, los mercados de agricultores, organizaciones de salud sin fines de lucro de la comunidad, o incluso tiendas de alimentos al por menor participantes en el SNAP).

Disposiciones adicionales proporcionan incentivos para el SNAP en cuanto a la promoción de los mercados de agricultores y otros puntos de venta directa al consumidor.

El apoyo a los intermediarios locales y regionales de los alimentos en la Ley Agrícola 2014 podría aumentar aún su crecimiento. Ya que el financiamiento, tanto en el Mercado de Agricultores y los Programas Locales de Promoción de Alimentos podría aumentar las oportunidades en toda la cadena de suministro de alimentos local y regional, ya que ahora los intermediarios pueden participar. El programa ofrece subvenciones a organizaciones sin fines de lucro, gobiernos locales, asociaciones de productores y otras organizaciones elegibles para ayudarles a mejorar y ampliar las oportunidades de comercialización de alimentos locales y regionales.

Se ha anunciado una inversión de 78 millones de dólares en sistemas locales y regionales de alimentos, incluidos los centros de alimentos, mercados de agricultores, centros de agregación y transformación, servicios de distribución y otras empresas de alimentos locales.

En el tema de desarrollo regional, el USDA a través del Servicio Exterior de Agricultura (*Foreign Agricultural Service "FAS"*) otorgó fondos a más de 60 organizaciones agrícolas de Estados Unidos para ayudar a ampliar los mercados de exportación para los productos comerciales estadounidenses. La financiación se puso a disposición a través de la Ley Agrícola de 2014.

A través del MAP, los socios del FAS con asociaciones estadounidenses de comercio agrícola, las cooperativas, los grupos regionales de comercio estatales y las pequeñas empresas, compartirán los costos de comercialización en el extranjero y las actividades de promoción, que ayudan a construir los mercados comerciales de exportación para productos agrícolas y materias primas de Estados Unidos. El programa, que se centra en la promoción de los consumidores, incluida la promoción de la marca para las pequeñas empresas y las cooperativas, es ampliamente utilizado por organizaciones que promueven las frutas, verduras, frutos secos, productos procesados y granel y productos intermedios. Vía el MAP, el FAS proveerá 171.8 millones de dólares a 62 organizaciones sin fines de lucro y cooperativas. Los participantes contribuyen un porcentaje compartido para las actividades de *marketing* y de promoción genérica, y un sistema de cooperación de dólar por dólar para la promoción de productos de marca de las pequeñas empresas y las cooperativas.

El impulso de la cadena de suministro de bienes primarios debe ser fortalecido en México desde la base. De esta manera, al ofrecer la producción a compradores locales y regionales, el productor recibe un mejor precio por sus productos, ahorran en los costos del transporte y brindan productos frescos y de calidad.

xii.- Agricultores y ganaderos principiantes

La ley apoya a nuevos agricultores y ganaderos mediante fondos para iniciarse en actividades agrícolas, facilitando la transición a la nueva generación de agricultores, así como la mejora en la difusión y la comunicación a los veteranos militares sobre las oportunidades que brindan la agricultura y la ganadería. En este rubro se:

- 1.- Reautoriza y aumenta el financiamiento a 33 millones de dólares (disponibles hasta que se agoten) durante 2014 a 2018 para el Programa de Incentivos de Transición del Programa de Conservación de Reservas (*Conservation Reserve Program "CRP", Transition Incentives Program*) para ayudar a agricultores jubilados o que se retiran cuando se transfieren las tierras a determinados agricultores, incluidos los agricultores o ganaderos que comienzan.
- 2.- También reautoriza y aumenta los fondos a 100 millones de dólares (acumulado) durante 2014-18 para el Programa de Desarrollo al Agricultor y Ganadero principiante (*Beginning Farmer and Rancher Development Program*).
- 3.- Establece un Enlace Agrícola de Veteranos Militares para proporcionar información y acercarlos a los programas de capacitación de agricultores principiantes.
- 4.- Cambia sustancialmente el límite de la superficie en la definición de un "agricultor o ganadero principiante calificado"; al ampliar el rango de elegibilidad, más productores se calificarán como agricultores y ganaderos principiantes para el programa de préstamo directo.

Implicaciones económicas

El impacto más importante en términos de financiamiento (261 millones de dólares en 10 años) para los nuevos agricultores y ganaderos, es la nueva asistencia federal en cuanto a la prima de seguro de cosechas. Históricamente, los nuevos agricultores han sido menos propensos que sus homólogos establecidos, para participar en los programas federales de seguro de cosechas. Mientras que representaron casi el 11 por ciento de la tierra en todas las granjas de Estados Unidos en 2011, los agricultores principiantes operaron sólo el 7 por ciento de los acres inscritos en el seguro de cosechas. La nueva disposición de asistencia de primas podría alentar a más agricultores y ganaderos principiantes a inscribirse en el programa o bien, inscribir más acres si ya participan.

La ley agrícola expande las oportunidades de préstamos para miles de agricultores y ganaderos para iniciar y continuar sus actividades, incluyendo una mayor flexibilidad en la determinación de la elegibilidad, elevando los límites de préstamo, haciendo hincapié en los productores principiantes y en desventaja social.

Los cambios que entrarán en vigor de inmediato son:

- 1.- Eliminación de los límites para los préstamos garantizados de operación.
- 2.- Modificación de la tasa de interés conjunta de financiación directa a la Propiedad Agrícola (*Joint Financing Direct Farm Ownership Interest Rate*) a 2 por ciento menos que la tasa directa de Propiedad Agrícola regular, con una baja del 2.5 por ciento. Anteriormente, la tasa era del 5 por ciento.
- 3.- Aumento de la cantidad máxima del préstamo para la Propiedad Agrícola, con pagos iniciales de 225 mil a 300 mil dólares.
- 4.- Condonación de la deuda a los Préstamos a la Juventud (*Youth Loans*), lo que no impedirá a los prestatarios obtener préstamos adicionales por parte del Gobierno Federal.
- 5.- Aumento del monto de garantía de los préstamos de Conservación de un 75 a 80 por ciento y hasta un 90 por ciento, para los prestatarios en desventaja social y agricultores principiantes.

Este es sin duda un aspecto del campo poco atendido en México y que sufre gradualmente por causa de la migración hacia las ciudades y hacia los Estados Unidos, por lo que el impulso de la actividad agrícola entre las nuevas generaciones, capacitación, apoyo financiero, técnico y acompañamiento en los primeros años, puede ayudar en temas de vital importancia como la productividad y seguridad alimentaria, entre otros.

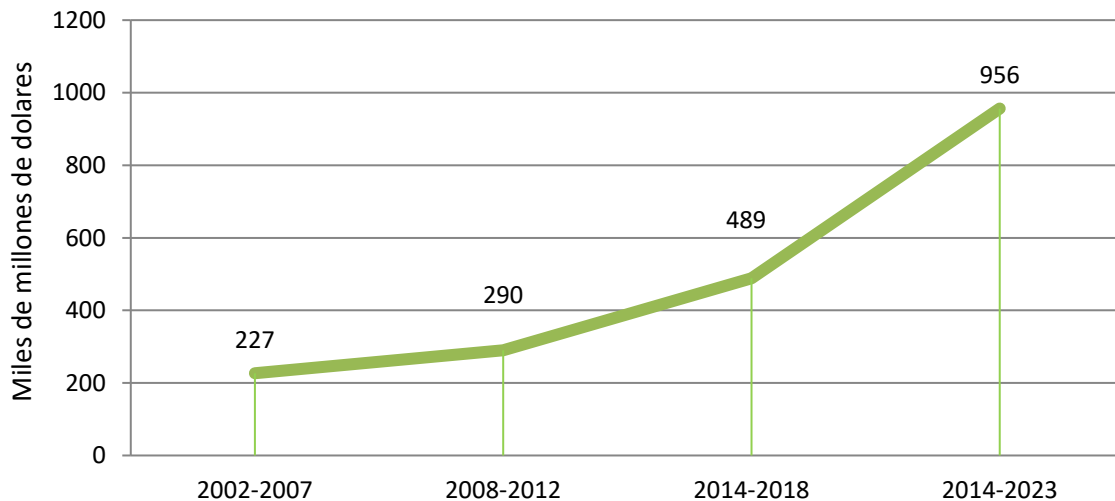
b. Alcance de la Ley Agrícola 2014

Como se observa en el panorama mundial, la reautorización de la propuesta de la Ley Agrícola de 2014 ocurrió en un ambiente de negociaciones difíciles, que retrasaron su promulgación cerca de dos años. Las preocupaciones del comercio y del presupuesto combinadas con el crecimiento de demandas domésticas de una mejor política fiscal –reducción del déficit– ocasionaron que la ley pasará por un difícil proceso legislativo. Al mismo tiempo, el compromiso público y político, respecto a la agricultura, parece haber declinado, debido al menor número de americanos que viven en el campo. Esto se traduce en una posición política, considerablemente más débil para la agricultura, que compite por recursos con otros sectores de la economía. Algunos de los cambios más dramáticos de la Ley Agrícola 2014, fueron el de finalizar con los pagos directos y contra-cíclicos, con el apoyo directo a precios y los pagos atados a la producción o al precio. En parte, estos cambios de política han sido el resultado de la búsqueda de alinear la política agrícola de los Estados Unidos con una política comercial más liberalizada y con los compromisos de la OMC, respecto a la reducción de subsidios a los productores. Ahora bien, el finalizar con estos programas de apoyo directo a los productores y canalizar mayores recursos a los programas de asistencia nutricional, desvían la atención, respecto a las críticas que recibe el gobierno de este país por su política agrícola. En particular, parecería que se atiende a las demandas de la OMC, pero el objetivo principal de estas políticas es que a través del apoyo de los programas de alimentación y el seguro agrícola, mantiene el apoyo económico a sus productores, sin afectar sus niveles de ingreso y con el cambio de

nomenclatura evita la conceptualización y contabilización en la OMC del apoyo, como subsidio. Lo que también ha demostrado el gobierno de los Estados Unidos como sucedió con la *Farm Bill del 2002*, es que en el 2006 se direccionaron los recursos, el presupuesto, de programas de apoyo a la producción de granos a asistencia alimentaria, en el momento más álgido en las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC. En ese primer lustro del 2000, se impulsaron acciones en la producción de biocombustibles y de nuevo se direccionaron los recursos asignados a la ley agrícola. En la ley agrícola existe la flexibilidad, para el ejercicio de los recursos en atención a la coyuntura y estrategias del gobierno de Estados Unidos.

La *Farm Bill* es programa de presupuesto multi-anual, de mediano y largo plazos, y que por ley, asigna recursos para apoyar a los productores agrícolas. Y para no afectar su ejercicio y ejecución, que no se diluyan sus recursos en la operación, el ejercicio de los mismos corresponde, principalmente a una sola agencia gubernamental, el Departamento de Agricultura, USDA. A pesar de las circunstancias de crisis que ha sufrido la economía norteamericana, se han destinado recursos crecientes al desarrollo rural del país. Los recursos asignados en el periodo del 2002 y proyectado al 2023, pasarán de 227 a 956 mil millones de dólares, esto representará un crecimiento promedio anual de 7.1 por ciento anual. Tasa de crecimiento por arriba del PIB en condiciones de crisis. La agricultura para los Estados Unidos tiene un carácter estratégico.

Gráfica 11: Monto de recursos asignado a la Ley Agrícola, 2002 - 2023



Fuente: Elaboración propia con información del *Congressional Budget Office* y USDA.

Nota: la información que se presenta tiene una variación mínima respecto a los datos presentados en los capítulos previos, ya que las proyecciones que se presentan en esta gráfica se elaboraron con base en una estimación realizada en enero 27 del 2014, como parte de los trabajos del Congreso para formulación de la *Agricultural Act*, 2014.

La Ley Agrícola 2014 de los Estados Unidos, es una política pública- convertida en ley- para la orientación y el desarrollo de la agricultura. En la política agrícola estadounidense, todos los programas han sido convertidos en ley, tienen vigencia quinquenal y una proyección a diez años.

La condición legal de los programas permite a Estados Unidos una mayor previsión de la producción agrícola a pesar de los riesgos inherentes a este sector, por ejemplo, la sequía. El horizonte con el que se comprometen las políticas públicas de la ley, de mediano y largo plazos, dan certidumbre para la inversión a los productores rurales y a las industrias que utilizan materias primas de este sector.

Es por ello, que es difícil competir con un país donde la actividad agrícola es protegida y segura.

A pesar de que la Ley Agrícola de los Estados Unidos elimina los apoyos directos a la producción de productos básicos, los sustituye por una red de seguridad agrícola cuyos principales instrumentos son los mecanismos para el soporte de precios e ingresos, los seguros agropecuarios y la asistencia ante desastres naturales. Lo anterior, asegura de forma explícita y prioritaria los márgenes de ganancia de los productores, en una etapa donde los ingresos de los agricultores se han incrementado de manera sostenida y por encima del promedio de otros países, como México, debido a los precios protegidos y menores riesgos.

Se estima que estos cambios incentiven el crecimiento de la producción agrícola, ejerciendo una presión a la baja de los precios por lo que en términos de competencia y generación de recursos, los productores del campo de México se pueden ver afectados.

CAPÍTULO V

LA FARM BILL Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

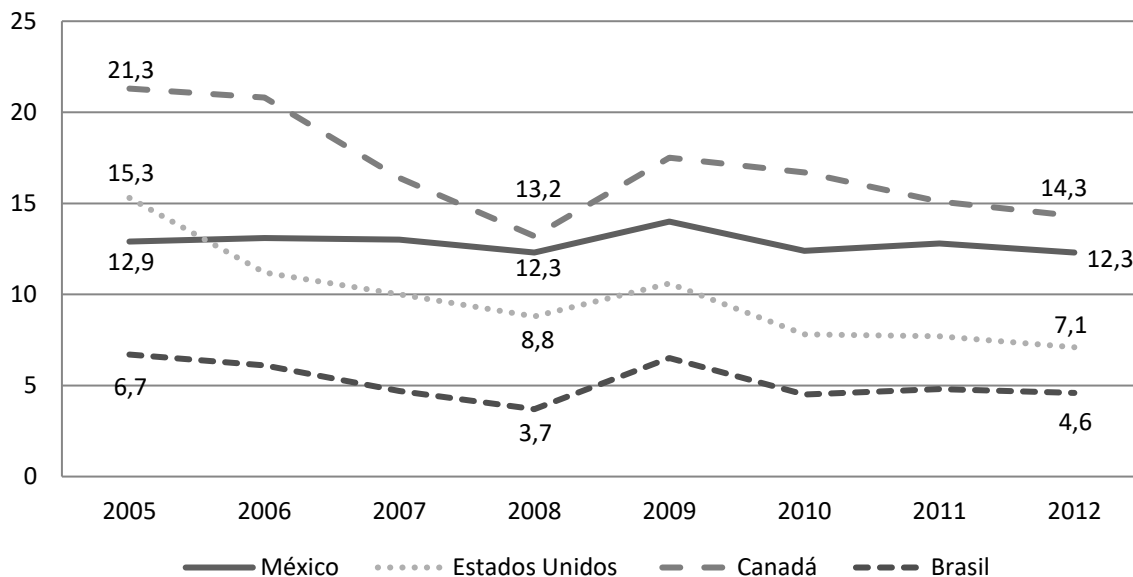
a.- Elementos y alcances

Resultado de los apoyos de ley agrícola de los Estados Unidos a sus productores surge la controversia central en las negociaciones en la OMC. Con información de la OCDE, se observa, por ejemplo, que países miembros de esta Organización como Brasil, Canadá, Estados Unidos y México han disminuido los subsidios que otorgan a la producción a cultivos agrícolas como porcentaje de los ingresos brutos del sector.

Estados Unidos redujo su apoyo del 15.3 por ciento en 2005 al 7.1 en 2012. México lo hizo del 12.9 por ciento al 12.3 en el mismo periodo, lo que significa en promedio, que ha mantenido un apoyo constante a sus productores. Con este indicador parecería que EU ha realizado un mayor esfuerzo para la reducción de este subsidio, además de cumplir con los compromisos de la OMC.

Pero como se observó, no es así, lo que ha hecho Estados Unidos es re-direccionar los recursos de los subsidios como apoyos sociales -asistencia alimentaria-.

Gráfica 12: Estimaciones de apoyo al productor (subsidios) como porcentaje de los ingresos agrícolas brutos



Fuente: elaboración propia con base en *OECD: Producer and Consumer Support Estimates: Agricultural support estimates 2013, Agriculture Statistics*.

Como agente principal en el acuerdo global de tarifas y comercio, y como miembro de la Organización Mundial de Comercio, los Estados Unidos han promovido un comercio más abierto entre los sectores. Lo que ha significado una salida gradual de los programas de apoyo doméstico que distorsionan el comercio, sobre todo los que estimulan la sobreproducción o permiten el establecimiento de precios por debajo de los costos de producción. Esta afirmación es un argumento, que no se sustenta en su aplicación, y que solo favorece las negociaciones multilaterales y bilaterales que son de su interés. Exactamente, son éstos los que han sido profundamente criticados por distintos países de todo el mundo debido a:

- 1.- Estimula la sobreproducción
- 2.- Deprime los precios mundiales
- 3.- Amplia las distorsiones en los mercados mundiales
- 4.- Estimula a otros países a:
 - incrementar sus subsidios
 - establecer barreras arancelarias para proteger a sus productores

Dentro del proceso mundial de apertura y liberalización comercial acaecido en noviembre de 2001, se inició lo que se llama la Agenda para el Desarrollo en la Ciudad de Doha, Qatar¹⁵. Esta Agenda es lanzada en el seno de la OMC, buscando un esfuerzo internacional de cooperación de todos los países miembros para la agricultura.

En contraste, en los Estados Unidos aún permea el argumento, de que es mejor no alcanzar ningún acuerdo que signar un *mal acuerdo*. También existe la recomendación de algunos abogados de retirarse de las negociaciones de la Ronda de Doha. Un ángulo en el que varios de los países negociadores coinciden, es el de que los Estados Unidos están pidiendo concesiones mayores que las que están dispuestos a ofrecer.

En las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC, Estados Unidos centra su discusión en los compromisos internacionales de restricciones en la ayuda agrícola para conseguir que otros países reduzcan las barreras comerciales en una gama amplia de mercancías.

En la formulación de la ley no se consideraron las consecuencias comerciales de su promulgación. La Ley Agrícola 2014, erosiona las bases de credibilidad de la OMC para mantener un orden de comercio justo y equitativo, al demostrar la indiferencia con la que actúa el Congreso de Estados Unidos frente a la posibilidad de ser objeto de nuevas demandas en el Órgano de Solución de Diferencias.

¹⁵ Tomado en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/texts_intro_s.htm.

Es importante resaltar, el nuevo revés que esta ley significa para las negociaciones comerciales multilaterales. La Ronda de Doha presenta a los subsidios al agro, como pilar fundamental en las conversaciones sobre la agricultura. Es por ello, que la reducción del apoyo es considerado trascendental para llegar a un acuerdo mundial que permita avanzar en la liberalización del comercio y acotar la brecha existente entre países desarrollados y en desarrollo.

El Congreso, al aprobar esta ley, avanza en una dirección contraria a la oferta que realiza el USDA como negociador principal en agricultura, para reducir los límites permitidos en el otorgamiento de subsidios para el comercio.

El fracaso hasta hoy de la Ronda multilateral en esta escala, hará volver a los países, seguramente, a un sistema de acuerdos bilaterales y de acuerdos de libre comercio en los cuales los países más desarrollados impondrán su mayor peso comercial. En el caso de México, los Estados Unidos continuarán apoyando a sus productores con subsidios cruzados a través de su política social.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA MODERNIZACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL DE MÉXICO

Ante los retos que significa competir con un socio comercial como los Estados Unidos, que cuenta con un instrumento con las características de la *Farm Bill*, que se convierte en una ley agrícola mandatoria (por ley), y con recursos suficientes para cumplir sus objetivos, demanda para México establecer políticas públicas inteligentes que permitan contender, modernizar y mejorar los ingresos de los productores mexicanos.

Con esta visión, a continuación, se presenta una propuesta de políticas públicas, que se nutre de las orientaciones que se presentaron y que se complementan con recomendaciones internacionales y con propuestas puntuales para las características de nuestro país.

El desafío es mejorar la competitividad y convertir al campo en fuente de crecimiento y desarrollo para reducir la pobreza.

a.- Presupuesto y finanzas públicas

México ha promovido distintos programas y ejercido recursos de manera constante, pero sin obtener los resultados deseados. La asignación de recursos por los mecanismos y vías tradicionales no ha arrojado los resultados esperados.

Si comparamos los resultados de ambas políticas, México-Estados Unidos; el no éxito de esta estrategia, entre otras razones, se debe a que nos encontramos en un círculo vicioso de asignación de recursos, que se diluyen en el proceso, que no atienden las necesidades de los productores en tiempo y monto, no dan los resultados en aspectos productivos y de ingreso, provocando la migración. Y de nuevo, como sucede cada año, se solicitan más recursos y estamos en una negociación permanente que no nos permite avanzar.

Si se considera la experiencia de la *Farm Bill*, la premisa fundamental en la asignación de recursos es otorgar el financiamiento necesario para proyectos (modelos de negocios) integrales, en escenarios anuales y/o multianuales, en todos los aspectos productivos: insumos, maquinaria, infraestructura, aprovechamiento del agua, tecnología, comercialización, capacitación, etc. y en un sentido amplio, servicios de extensión que acompañen durante todo el tiempo el proceso de ejecución de los proyectos.

La asignación de recursos deberá atender los principios de:

- 1.- Monto adecuado y suficiente
- 2.- Temporalidad y oportunidad

3.- Transparencia

4.- Evaluación

El éxito se encuentra en la correcta asignación de los recursos en dos aspectos fundamentales:

- 1.- Proyectos Integrales elaborados con el mayor rigor productivo-económico-sustentable.
- 2.- Focalización (blanco–población objetivo–productores y/u organizaciones de productores).

Con el objetivo de mejorar los ingresos de los productores, se busca su movilidad en la escala económica, y el tránsito de pequeños a medianos productores, y de los medianos su tránsito al nivel superior de su clasificación.

Es importante también modernizar la asignación de recursos a través de compromisos de las partes–gobierno y beneficiarios (productores) con presupuesto y financiamiento multi-anual.

- 1.- Asignación de recursos financieros anuales con compromisos multianuales. La estrategia para el desarrollo debe estar planteada en un horizonte de mediano y largo plazos, por lo que se requiere de compromisos multianuales en materia de recursos, tanto humanos como financieros.
- 2.- Este horizonte de tiempo permite la ejecución, control y evaluación institucional y de considerarse necesario, la construcción de estrategias de ajuste.

b.- Modelos de negocios

La *Farm Bill* promueve y apoya distintos modelos de negocios, en un contexto nacional, regional y local; y dependiendo del enfoque productivo, producción de básicos, *commodities*, biocombustibles, orgánicos, entre otros, es por ello que en México, en el sector agrícola se debe profundizar en los modelos de negocio que se apliquen a nuestra realidad productiva, para estructurar las inversiones agrícolas.

Un modelo de negocio es la manera en que un productor o empresa agrícola estructura sus recursos, alianzas y relaciones con los clientes con el fin de crear y capturar valor. El establecer modelos de negocios es una manera incluyente de trabajo con otros productores, con proveedores locales y empresas, donde se comparte el valor y los beneficios como socios, como lo es la experiencia de agricultura por contrato, donde la agricultura a gran escala, incorpora a los pequeños agricultores en la cadena de valor.

En la agricultura por contrato, se establecen acuerdos de suministro previamente acordado entre los agricultores y compradores. Por lo general, los agricultores locales

producen y entregan productos agrícolas de calidad y la cantidad especificada en una fecha acordada. En tanto, la empresa proporciona recursos por adelantado, como crédito, semillas, fertilizantes, pesticidas y asesoramiento técnico, los cuales pueden cargarse contra el precio de compra final; y se compromete a comprar los productos suministrados, generalmente a un precio determinado. Este es un ejemplo es con lo establecido en la *Farm Bill* en donde se apoya a los productores locales y regionales.

Así, también, se debe explorar otros modelos de negocios que permitan la generación de valor compartido, evaluando su viabilidad económica como condición previa para las inversiones agrícolas (pública o privada) en beneficio de la población regional y local, que la elección entre los modelos de negocio alternativos sea con base en análisis económicos sólidos.

Por lo anterior, México deberá llevar a cabo una política eficaz que impulse la mejora progresiva de modelos más inclusivos que traen beneficios económicos reales- local, regional y nacional- y cierto grado de empoderamiento compartido con los productores. Entre otros modelos, está la promoción de la agricultura orgánica. Es por ello, que ante el crecimiento en la demanda de productos orgánicos en los Estados Unidos y en los países desarrollados, México debe orientar apoyos para aquellos agricultores que se especializan en el cultivo de estos productos y aquellos que quieran transitar a la producción de valor agregado, cuenten con los apoyos económicos, de infraestructura e investigación, necesarios para ello.

De igual modo, se debe considerar la firma de acuerdos comerciales en materia de productos orgánicos, buscando socios comerciales con los cuales establecer intercambio comercial, de investigación y desarrollo. También se deberán establecer normas nacionales e internacionales para productos orgánicos, que faciliten la comercialización, ofreciendo garantías al consumidor y otorgar una etiqueta de *Producto Orgánico Certificado* por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA- instancia gubernamental en la materia) a todos aquellos productores que cumplan con los requerimientos establecidos por este organismo, tal como se realizó en los Estados Unidos, que habrá de impulsar la demanda de este tipo de productos. Con las actuales políticas públicas, surgirán otros modelos de negocios para el sector agrícola relacionados a tópicos que se implementen en otros sectores. Ejemplo de ello, se podría crear un modelo de negocio (*Programa del Campo a la Escuela*) considerando que en las propuestas de educación básica se menciona la instauración de las escuelas de tiempo completo. Esto creará un mercado interno de alimentos muy amplio. Ya que con el horario de tiempo completo¹⁶, las escuelas tendrán que considerar la necesidad de proveer ciertos alimentos a los estudiantes.

¹⁶ En 2014 existen 15,349 escuelas de tiempo completo con cerca de 2 millones de alumnos. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, Gobierno de la República, México.

Esto podría impulsar la venta directa de productos del campo para la alimentación de los alumnos que instauren el nuevo horario de las escuelas de educación básica, así como promover la venta de productos regionales y locales, en cantidad y calidad, para la alimentación de los alumnos, promoviendo a su vez al mercado interno.

Asimismo, el apoyar la producción y el comercio local de alimentos a través un programa de financiamiento permitirá incorporar a las empresas alimentarias locales y regionales, minimizando costos de logística, precios de mercado y aumentando el abasto de productos.

c.- Sistema de alimentación y provisión

El monto más alto de recursos que destinó el gobierno de Estados Unidos en su Ley Agrícola 2014, lo hizo al programa de asistencia alimentaria, es por ello y con una visión de largo plazo, se hace necesario la creación de un Sistema Alimentación y Provisión que enfrente los desafíos de hoy y que se acrecentarán en los próximos años.

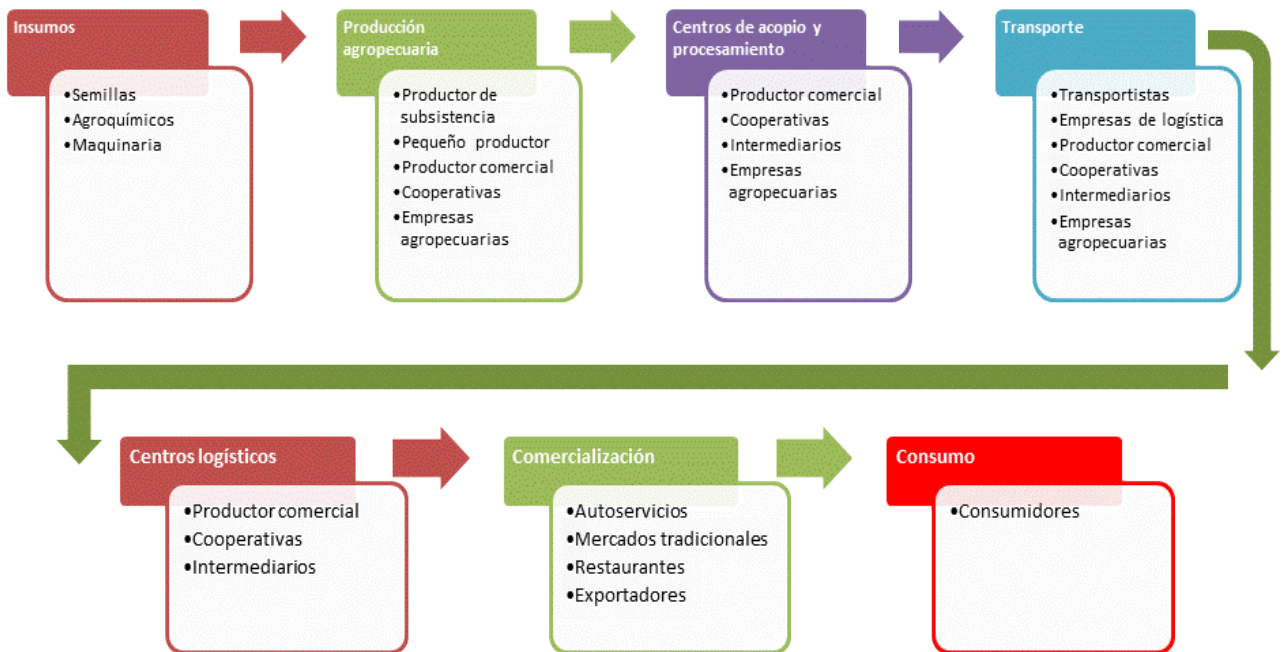
Es urgente la adopción de medidas que atiendan los retos de un sistema para alimentar con suficiencia y calidad a cerca de 117 millones de mexicanos. Estamos en un momento único en la historia donde diversos factores convergen y que afectarán a la demanda, como son la producción y distribución de alimentos para los próximos 20 años. Con la creación de este sistema se busca:

- 1.- Alcanzar el equilibrio en forma sustentable, entre la oferta y demanda, para garantizar que el suministro de alimentos sea asequible.
- 2.- Garantizar la estabilidad en el suministro de alimentos y proteger a los más vulnerables de la volatilidad en el abasto y los precios.
- 3.- Lograr el acceso global a los alimentos. Esto es producir alimentos suficientes para que todo mexicano sea alimentado, garantizando la seguridad alimentaria.
- 4.- Incrementar el ingreso de los productores y sus niveles de bienestar.
- 5.- Administrar la contribución del sistema de alimentación y provisión a la mitigación del cambio climático.
- 6.- Mantener la biodiversidad y los servicios ambientales, mientras se alimenta a los mexicanos.

Con la creación de este Sistema se busca mejorar las acciones públicas de gobernabilidad y económicas en la producción de alimentos al aumentar la productividad y sustentabilidad. La solución no es sólo producir más alimentos o cambiar las dietas o eliminar los residuos. Claro ejemplo de ello, es que el aumento en la demanda mundial de alimentos probablemente contribuyó a la reciente subida de precios. Aunado a otros factores como la sequía y el cambio climático. O el destino a otros fines como la producción de etanol (alimentos *versus* energía).

Mención aparte merece la *Farm Bill* no sólo por su significado y su implementación por los poderes públicos, sino también por revestirse de legitimidad y ser pivote de apoyo a las distintas etapas de la cadena alimentaria de producción-distribución-consumo y, que dicho se paso, no existe en México y que debería de aprovechar tal experiencia para gestar un Sistema de Alimentación y Provisión que sume valor a este rubro.

Cuadro 5: Sistema de alimentación y provisión



Fuente: elaboración propia con base a la información del INEGI, Banxico, OMC, OECD y USDA.

d.- Una nueva figura jurídica y organizacional

La *Farm Bill* otorga al Departamento de Agricultura (USDA) la conducción y ejecución de la política agrícola. En México, la SAGARPA tiene una larga tradición en la administración pública federal y ha venido ajustando su marco jurídico y estructura orgánica con base en los programas de su responsabilidad y demandas de los sectores agropecuario, forestal y pesquero. Esta realidad- aunque algunas veces positivo- ha ocasionado dispersión de funciones y responsabilidades. Por lo que se hace necesario convertir a la organismo federal en una institución globalizadora, que tenga la dirección y el liderazgo en el *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural*.

- 1.- Actualizar y modernizar a la SAGARPA y la legislación, y la coordinación de distintas instituciones públicas.

2.- Al igual que en la *Farm Bill*, se le deben otorgar por ley, el ejercicio de los recursos para el desarrollo rural.

3.- SAGARPA requiere de una nueva estructura y/u organización institucional.

e.- Inteligencia institucional y de negocios, IIN

Un ejemplo de inteligencia institucional que se requiere y en particular por la obsesiva discusión, de ciertas organizaciones y en el legislativo, es la petición de más recursos, ya que nuestro principal socio comercial en su ley agrícola, *Farm Bill*, destina grandes cantidades de dinero en programas de apoyo a sus productores. Lo cual es cierto, pero es un ejercicio improductivo, ya que en caso de crisis u otra circunstancia crítica, la sequía en el 2013, otorga más recursos.

El ángulo que hay considerar de la *Farm Bill*, es el seguimiento en términos de su aplicación y el carácter estratégico de sus políticas públicas, el apoyo a productores, de mercado, entre otros. Por lo que es observable saber que el vecino país orienta su toma de decisiones con base en sus necesidades estratégicas internas y las tendencias mundiales de los mercados de productos agrícolas, y que en muchas ocasiones, afectan a México. Igual situación se presenta ante los compromisos del TLCAN (y que habrá de repercutir en el T-MEC de no hacer énfasis) y de la OMC de no asumir una actitud más agresiva y proactiva.

Por lo que se propone crear un área y un proceso de Inteligencia Institucional y de Negocios (IIN)¹⁷ cuyo objetivo sería el de generar la información, los análisis y los reportes, en temas y productos estratégicos en un contexto nacional e internacional, en forma oportuna y con una visión prospectiva para la toma de decisiones institucionales y de los productores.

La dirección y coordinación del IIN estaría bajo la responsabilidad de la SAGARPA, siendo que el área de inteligencia institucional tendría la capacidad de llevar a cabo un acercamiento permanente con nuestros principales socios comerciales, gobiernos, productores y organismos internacionales, así como analizar las acciones, políticas públicas y tendencias del mercado. En su operación se apoyaría con cada una de las áreas de la Secretaría (SIAP, ASERCA, CONAPESCA, etc.) y las delegaciones, donde habría que generar las capacidades y *expertise*, para profundizar y pasar de los análisis descriptivos a los análisis de fondo, tanto a nivel nacional como internacional. Así como en las organizaciones de productores nacionales y en otras; la red de conocimiento de los productores y las universidades y centros de investigación y desarrollo, así como las embajadas y representantes en otros países.

¹⁷ Como lo es el *Economic Research Service*, USDA

México cuenta con una infraestructura importante de universidades y centros de investigación en temas del sector agrícola, por lo que la SAGARPA, se apoyaría en esta infraestructura y constituiría una red de investigación y análisis de alto nivel.

Con lo anterior se alcanzaría un proceso dinámico de inteligencia institucional para la toma de decisiones.

f.- Innovación, investigación y mejores prácticas

La Ley Agrícola 2014 de Estados Unidos otorga especial atención a la investigación, desarrollo y educación. A la luz de esta experiencia México deberá promover el uso de nuevas tecnologías y la inversión en investigación en tecnologías modernas es esencial ante la magnitud de los retos para la seguridad alimentaria en las próximas décadas.

Las nuevas tecnologías pueden alterar la relación entre los intereses comerciales y productores de alimentos y la aplicación de las misma tiene el potencial de ser más valiosa para las personas con bajos ingresos.

Así también, se deberá promover la aplicación de las mejores prácticas, donde las organizaciones de productores, industriales, comercializadores y proveedores de insumos y servicios, han desarrollado competencias sobre su quehacer, pero no existe un mecanismo para socializar el conocimiento que cada eslabón va adquiriendo por separado en cada una de las cadenas de valor (o productivo).

Por lo anterior, se propone la creación de un *sistema de innovación* a través de integrar una red entre productores e investigadores, empresas y gobierno focalizando el uso para el desarrollo de nuevos productos y procesos. La capacidad de los agricultores para innovar dependerá del grado en que estén vinculados con los demás participantes en la cadena de valor y de cómo organicen los flujos de conocimientos.

Una experiencia relevante del análisis de la *Farm Bill* es la participación activa de los productores y sus organizaciones en toda la cadena de toma de decisiones de políticas públicas que afectan el desarrollo rural.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Villanueva, Luis F. (1992), *La hechura de las políticas. Estudio introductorio y edición*, Miguel Ángel Porrúa, México.

Bardach, E. (2008), *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas: Un manual para la práctica*, Editorial Miguel Angel Porrúa, México.

Basurto Hernández, Saúl y Roberto Escalante Semerena (2012), "Impacto de la crisis en el sector agropecuario en México", *Revista economíaunam*, vol. 9 núm. 25, México.

Cámara de Diputados-Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (2005), "Experiencias de política agrícola en países de la OCDE, China, India y Brasil, *Diseño de Políticas de Desarrollo Rural. Experiencia Internacional*, México.

Cámara de Diputados-Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (2014) *Sector Rural, nuevas disposiciones tributarias para 2014*, México.

Congressional Budget Office (2014), *Agricultural Act 2014*, Febrero, USA.

Chite, Ralph M., Coordinador (2014) *The 2014 Farm Bill (P.L. 113-79): Summary and Side-by-Side*, Congressional Research Service, USA.

Department of Agriculture (2014), *Budget Summary and Annual Performance Plan*, USDA, USA.

Department of Agriculture (2013). "Overview", *Economic Research Service, Rural America at a Glance 2013 Edition*, USA.

Department of Agriculture (2008), *"Farm Bill Side-By-Side, Title I: Commodity Programs"*. USA.

Diario Oficial de la Federación (2013), *Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018*, , Viernes 13 de diciembre, México.

Donizeti Beraldo Antonio, Año 5 (2009), "La Ley Agrícola de los Estados Unidos y sus impactos en las negociaciones agrícolas de la OMC", *Revista COMUNIICA*, Mayo-Agosto

Ejecutivo Federal. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, Gobierno de la República, México.

Ejecutivo Federal. *Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018*. Gobierno de la República, México.

Franklin D. Roosevelt (2019), *Discursos políticos del New Deal*; Editorial Tecnos, España.

Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Gobierno de la República, México.

Gupta Mumbai, Rajat *et al* (2014), *From poverty to empowerment: India's imperative for jobs, growth, and effective basic services*, McKinsey & Company, India.

Mankiw, G. (1985), "Small Menu Costs and Large Business Cycles: A Macroeconomic Model Of Monopoly". *Quarterly Journal of Economics*.

Mankiw, N. G. (2017), *Principios de Economía*, Cengage Learning, México.

OCDE (2012), *Getting it right, Una agenda estratégica para las reformas en México*, septiembre.

OCDE (2012), *Serie "Mejores Políticas". México. mejores políticas para un desarrollo incluyente*. México.

Olona Blasco, Joaquín (2014), *Revista AgroNegocios, Opinión*, "¿Una Farm Bill Post 2013?", *Revista AgroNegocios, Opinión*.

Pérez Llana Cecilia, C. (2008). "La nueva Ley Agrícola de los Estados Unidos y su consistencia con las disciplinas de la OMC", *Revista del CEI*, Número 12, Agosto.

Pérez Llana Cecilia, Chaves Miriam y Galperín Carlos (2007). "Desarrollo de los biocombustibles: ¿cuál es el lugar de la política comercial?". *Revista del CEI*

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), "Panorama Agropecuario en México, *Perspectiva Agropecuaria: ¿Bajos precios, desincentivo para la producción?*", Financiera Rural, México.

Tejeda R. Agustín (2014). "Nuevas Leyes, Nuevos Programas, Mismos Perdedores", *Informativo Semanal de la Bolsa de Comercio de Rosario*, Rosario, Santa Fe, Argentina.

Villalobos A, Víctor M. (2014), *La Ley Agrícola 2014 de los Estados Unidos (Farm Bill) y sus repercusiones en la agricultura de América Latina y el Caribe*, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, CR.

Referencias electrónicas

Congreso, HR 3835, Ley de Ajuste Agrícola de 1933. Tomado en <https://fraser.stlouisfed.org/archival/1341/item/457089>. Van L. Perkins, *Crisis in Agriculture: The Agricultural Adjustment Administration and the New Deal* (Berkeley: University of California Press, 1969).

Handbook of Texas Online, "Agricultural Adjustment Administration" el 11 de febrero de 2020, <http://www.tshaonline.org/handbook/online/articles/nba02>.

Feed Grain Act of 1963: Hearings Before the Committee on Agriculture and Forestry, United States. Congress. Senate. Committee on Agriculture and Forestry. Tomado en: https://books.google.com.mx/books?id=6PJCAQAAMAAJ&pg=PA150&lpg=PA150&dq=The+Emergency+Feed+and+Grain+Act&source=bl&ots=ip_fkvbTty&sig=ACfU3U3KLyCA9rSO6UHKYJyPvniSR7nWkA&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjhofiKp8vnAhVWGM0KHa-iCmEQ6AEwAHoECAkQAQ#v=onepage&q=The%20Emergency%20Feed%20and%20Grain%20Act&f=false

OECD, 2013, *Development Co-operation Report 2013: Ending Poverty*, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/dcr-2013-en>

OECD, 2012, *Promoting Growth in All Regions*, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264174634-en>

OMC. Antidumping: Información Técnica
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_info_s.htm, cuyo tema es:
OMC. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/texts_intro_s.htm.

SIGLAS

AAA *Agricultural Adjustment Act* o Ley de Ajuste para la Agricultura

ARC *Agriculture Risk Coverage* o Cobertura de Riesgo Agrícola

ACRE *Average Crop Revenue Election* o Elección de Ingresos Promedio por Cultivo

AMS *Agricultural Marketing Service* o Servicio de Comercialización Agrícola

ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

BCAP *Biomass Crop Assistance Program* o Programa de Ayuda de la Cosecha de Biomasa

BioPreferred Programa de Mercados de Base Biológica

CBO *Congressional Budget Office* u Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos

CCC *Commodity Credit Corporation* o Corporación de Crédito para Productos Básicos

CCP *Counter Cyclical Payment* o Programa de Pago Anticíclico

CHST *Collection, Harvest, Storage, and Transportation* o Colecta, Recolección, Almacenamiento y Transporte

CRP *Conservation Reserve Program* o Programa de Conservación de Reservas

DGA *Dietary Guidelines for Americans* o Directrices Dietéticas para los Estadounidenses

DP *Direct Payments* o Pagos Directos

DPDP *Dairy Product Donation Program* o Programa de Donación de Productos Lácteos

ERS *Economic Research Services* o Servicio de Investigación Económica

EUA Estados Unidos de América

EU Estados Unidos

FAS *Foreign Agricultural Service* o Servicio Exterior de Agricultura

FSA *Farm Service Agency* o Agencia de Servicio Agrícola

HHS *Department of Health and Human Services* o Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos

LIHEAP *Low-Income Home Energy Assistance Program* o Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos

MAP *Market Access Program* o Programa de Acceso a Mercados

MPP *Margin Protection Program* o Programa de Protección de Margen

NAP *Noninsured Crop Assistance Program* o Programa de Ayuda de Cosecha no Asegurada

- OMC Organización Mundial del Comercio
- PLC *Price Loss Coverage* o Cobertura de Pérdida de Precio
- PIB Producto Interno Bruto
- PND Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- REAP *The Rural Energy for América Program* o Programa de Energía Rural para América Rural
- RFS *Renewable Fuel Standard* o Estándar de Combustibles Renovables
- SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- SCO *Supplemental Coverage Option* u Opción de Cobertura Suplementaria
- SCRI *Specialty Crop Research Initiative* o Iniciativa de Investigación de Cultivos de Especialidad
- SNAP *Supplemental Nutrition Assistance Program* o Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria
- USDA *Department of Agriculture* o Departamento de Agricultura de Estados Unidos

SOBRE LOS AUTORES

Mijael Altamirano Santiago es Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid y profesor investigador del Centro de Investigaciones Económicas Administrativas y Sociales en el Instituto Politécnico Nacional (México). Email: maltamiranos@ipn.mx

Daniel Mejía Gómez es Maestro en Administración, MBA, Arthur D. Little, School of Management, Cambridge, Massachusetts. EUA; y Maestría en Ciencias, Comercio Internacional, Boston University. Email: danmexia@gmail.com

MIJAEL ALTAMIRANO SANTIAGO
DANIEL MEJÍA GÓMEZ

**LEY AGRÍCOLA
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[AGRICULTURAL ACT 2014]:
IMPLICACIONES Y PROPUESTAS
DE POLÍTICA PÚBLICA**



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Editorial | Colección
Cuadernos de Sofía | Las lecturas de Amandamaría